

**HOSPITAL DEL SARARE E.S.E  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR  
MC-005-2024**

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E , teniendo en cuenta que el Hospital del Sarare requiere adelantar un proceso de selección cuyo valor excede los trescientos (300) SMMLV, cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., EN SUS SEDES: PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA.**., invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

**CONVOCATORIA DE VEEDORES**

El Hospital del Sarare CONVOCA a los Veedores Ciudadanos para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co) , o acudir ante el Hospital del Sarare para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

**CAPITULO I  
INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1 RECOMENDACIONES GENERALES**

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Hospital del Sarare presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Identifique su propuesta, y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la presente invitación pública. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad

- de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
  9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
  10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se solicita en la invitación pública, incluida la respectiva oficina. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones del Hospital del Sarare puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del interesado.
  11. Es absoluta responsabilidad del interesado que la propuesta haya sido entregada en la oficina que corresponde, la cual se identifica plenamente en la invitación pública. Como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones, en el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en la invitación, así se trate de dependencias del Hospital del Sarare.
  12. Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública de la convocatoria, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa.
  13. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.
  14. Se solicita a los proponentes foliar de manera debida cada una de las hojas que componen su propuesta, en la parte frontal de la hoja de manera consecutiva ascendente.
  15. Verifique y revise de manera permanente la página [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co), así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, éste último de manera especial durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

## 1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos e invitación pública.	24 de enero de 2024 a las 7:00 a.m.	<a href="http://www.hospitaldelsarare.gov.co">www.hospitaldelsarare.gov.co</a> Página web de la entidad.
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública.	24 de enero de 2024 a las 2:00 p.m	correo <a href="mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com">correspondenciaesesarare@gmail.com</a>
Plazo para presentar la solicitud de limitación MIPYMES	24 de enero de 2024 a las 3:00 p.m.	Correo: <a href="mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com">correspondenciaesesarare@gmail.com</a>

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 3 de 128

Publicación de respuesta a observaciones a la invitación	24 de enero de 2024 hasta las 5:00 p.m.	Publicada en la página web de la entidad <a href="http://www.hospitaldelsarare.gov.co">www.hospitaldelsarare.gov.co</a>
Termino para expedir adendas	25 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.	Publicada en la página web de la entidad <a href="http://www.hospitaldelsarare.gov.co">www.hospitaldelsarare.gov.co</a>
Plazo para presentar propuestas y acta de cierre.	25 de enero de 2024 a las 4: 50 pm	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena y/o correo: <a href="mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com">correspondenciaesesarare@gmail.com</a>
Evaluación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.	Desde el 25 de enero de 2024 a las 5:30 pm hasta las 11:00 am del 26 de enero de 2024.	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena
Publicación del informe de verificación y evaluación	El 26 de enero de 2024, a las 02:00 pm.	Publicada en la página web de la entidad <a href="http://www.hospitaldelsaraare.gov.co">www.hospitaldelsaraare.gov.co</a>
Termino para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación o termino para subsanar según corresponda.	El 26 de enero de 2024 hasta las 04:00 pm.	Correo: <a href="mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com">correspondenciaesesarare@gmail.com</a>
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación o subsanaciones y el acto de adjudicación.	El 26 de enero de 2024 a las 5:00 p.m.	Publicada en la página web de la entidad <a href="http://www.hospitaldelsarare.gov.co">www.hospitaldelsarare.gov.co</a>
Suscripción del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena

### 1.3 AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** suscrita por la gerente y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en la página web de la entidad [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co) de conformidad con lo contemplado en el artículo 38 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

### 1.4 OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación conforme la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, a través del correo electrónico: [correspondenciaesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesarare@gmail.com) o en la Oficina Jurídica del Hospital de Sarare ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena

### 1.5 SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA.

La Entidad contratante es el Hospital de Sarare, para efectos de correspondencia y tramitación los proponentes enviarán su correspondencia dirigida a:

---

**Señores**  
**Hospital de Sarare**  
**calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores**  
**Correo electrónico: [correspondenciaesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesarare@gmail.com)**

---

El correo electrónico aquí identificado será válido como medio de comunicación de los proponentes con la entidad, **únicamente y exclusivamente** en los siguientes casos:

- Para presentar observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación pública.
- Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación, así como subsanar documentos requeridos durante la evaluación de las propuestas.
- Presentar propuesta.

Una vez adjudicado el contrato el correo electrónico no constituye mecanismo de comunicación oficial, para enviar o recibir información, excepto con el proponente favorecido; por lo cual cualquier información se deberá remitir por los medios ordinarios de comunicación con el Hospital de Sarare. Con posterioridad a la presentación de la propuesta, cuando sea admisible la presentación de información a través del correo electrónico por parte del proponente, únicamente se validarán y aceptarán la información, solicitudes, respuestas o demás documentos que procedan del correo electrónico identificado expresamente en la carta de presentación de la propuesta. La información que proceda de un correo electrónico diferente no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando

la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha **y hora** expresamente señalado para ello.

La página web de la entidad [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co) constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los interesados y el Hospital de Sarare y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. En el portal la entidad podrá publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, los cuales tendrán plena validez legal para los efectos del proceso de selección.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en el sitio web o en la oficina dispuesta por la entidad.

### **1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, el artículo 2 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

### **1.7 CONVOCATORIA A MIPYMES**

El presente proceso de contratación se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos contemplados en los artículos 33 y 34 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E y los artículos 54 y 54.1 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E

### **1.8 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO.**

Todos los anexos que la invitación a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los formularios o formatos son los siguientes:

<b>FORMULARIOS O FORMATOS</b>	
No. 1	Carta de presentación de la propuesta
No. 2	Manifestación de no estar incurso en inhabilidades.
No. 3	Declaración sobre aportes parafiscales persona jurídica
No. 4	Compromiso Anticorrupción
No. 5	Documento de Constitución de Unión Temporal
No. 6	Documento de Constitución de Consorcio
No. 7	Relación de experiencia
Nro. 8	Formato Propuesta económica

## CAPITULO II CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

### 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso corresponde al siguiente: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., EN SUS SEDES: PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA.**

### 2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
31211500	Pintura
31161500	Tornillos
27111700	Llave Inglesa

### 2.3 ALCANCE DEL OBJETO.

La E.S.E Hospital del Sarare con la presente contratación busca garantizar Suministro de material medico quirurgico, de acuerdo a las necesidades para el desarrollo de todos los procesos asistenciales del Hospital Del Sarare E.S.E.

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a entregar los siguientes bienes:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
1	ABRAZADERA 1" OMEGA	UNIDAD
2	ABRAZADERA 1/2" OMEGA	UNIDAD
3	ABRAZADERA 3/4" OMEGA	UNIDAD
4	ABRAZADERA CONDUIT DE 1/2"	UNIDAD
5	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 1 1/2" , 1 1/4"	UNIDAD
6	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 1" , 2" , 3"	UNIDAD
7	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 3/8" - 1/2" - 3/4"	UNIDAD
8	ACCESORIO PARA PODADORA STHILL KA85R MOTOR MULTIFUNCIONAL (Acople HT - Podadora de Altura, 30cm, Cortasetos acoplable HL 135° regulable, Guadaña acoplable FS-KA)	UNIDAD
9	ACCESORIOS GALVANIZADOS 1/2" (UNION - TEE - CODO - TAPON)	UNIDAD
10	ACCESORIOS GALVANIZADOS DE 1 1/2" (TEE, CODOS, UNIONES, BUJE)	UNIDAD
11	ACCESORIOS PARA BASE DE TUBO LED T8	PAR
12	ACCESORIOS PARA CABLE COAXIAL (UNION - TERMINAL - TEE O SPLITER)	UNIDAD



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 7 de 128**

13	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 100x45mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
14	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 13x7mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
15	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 20x12mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
16	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 25X25mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
17	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 32x12mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
18	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 60x40mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
19	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 1" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD
20	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 1/2" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD
21	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 3/4" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD
22	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
23	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1 1/4"	UNIDAD
24	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1"	UNIDAD
25	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1/2"	UNIDAD
26	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1/2" ESPECIALES	UNIDAD
27	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 2"	UNIDAD
28	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 3/4"	UNIDAD
29	ACEITE 2 TIEMPOS YAMALUBE (EXENTO DE IVA)	UNIDAD
30	ACEITE 3 EN 1 (EXENTO DE IVA)	UNIDAD
31	ACEITE ADVANCE 4T (EXENTO DE IVA)	CUARTO
32	ACIDO MURIATICO	GALON
33	ACLOPE RAPIDO EN T PARA MANGUERA DE 1/4	UND
34	ACLOPE RAPIDO PARA MANGUERA DE 1/4	UND
35	ACOPLE DE ALUMINIO DE 1"	UNIDAD
36	ACOPLE PARA MANGUERA DE RIEGO METALICO	UNIDAD
37	ACOPLE PARA MANGUERA DE RIEGO PLASTICO	UNIDAD
38	ACOPLE RAPIDO PARA PISTOLA PINTAR	UNIDAD
39	ACOPLE REDUCCIÓN ALUMINIO DE 2"	UNIDAD
40	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 3"	UNIDAD
41	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 4"	UNIDAD
42	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 6"	UNIDAD
43	AEROSOL AERO COLOR DE ALTA TEMPERATURA	TARRO
44	AEROSOL AERO COLOR x 16 ONZ	TARRO
45	AGUA STOP SANITARIO	UNIDAD



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 8 de 128**

46	AGUJA COSER ARREA N. 6	UNIDAD
47	AGUJA COSER ARREA N. 6 (JUEGO)	UNIDAD
48	AGUJA PARA INFLAR BALON	UNIDAD
49	AISLADOR PORTABARRA	UNIDAD
50	ALAMBRE DE PUAS 200 MTS CAL 16	ROLLO
51	ALAMBRE DESNUDO #14	METRO
52	ALAMBRE ENTORCHADO 2X18 TELEFONICO	ROLLO
53	ALAMBRE GALVANIZADO CAL.10 - CAL.12 - CAL.14 - CAL.16 - CAL.18	KILO
54	ALAMBRE NEGRO CAL.18	KILO
55	ALICATE CORTAFRIO FRONTAL AISLADO 1000V 8 PULGADAS, DE ACERO CROMO NIQUEL CON MANGO BI MATERIAL ANTI DESLIZANTE MODELO 84-167 LA	UNIDAD
56	ALICATE CRESCENT 8"/203mm (ECONOMICO)	UNIDAD
57	ALICATE CRESCENT 8"/203mm BORDES DE CORTE ENDURECIDOS PARA CORTES DE ALAMBRES DE VARIOS CALIBRES CAPACIDAD DE AISLAMIENTO DE HASTA 1000V FABRICADO EN ACERO FORJADO TRATADO TERMICAMENTE	UNIDAD
58	ALICATE DE PINZA	UNIDAD
59	ALICATE DE PRESION/HOMBRESOLO STANLEY 10"-254mm	UNIDAD
60	AMARRES PARA ZINC/COLOMBIT CABEZA PLASTICA/METALICA	UNIDAD
61	AMPLIFICADOR DE SEÑAL DE TV PARABOLICA	UNIDAD
62	ANGULO 1 1/2 x 1/8 x 6 MTS	UNIDAD
63	ANGULO 1 1/2 x 3/16 x 6 MTS	UNIDAD
64	ANGULO 1 x 1/8 x 6 MTS	UNIDAD
65	ANGULO 1 x 3/16 x 6 MTS	UNIDAD
66	ANGULO ALUMINIO 3/4" x 6 MTS	UNIDAD
67	ANGULO EN F PARA CIELO RAZO PVC	UNIDAD
68	ANGULO ESQUINERO DE SOPORTE BOLSA POR 4 UNIDADES	UNIDAD
69	ANGULO EXTERNO 25X25	UNIDAD
70	ANGULO EXTERNO 32X12	UNIDAD
71	ANGULO EXTERNO 40*40	UNIDAD
72	ANGULO EXTERNO 40X25	UNIDAD
73	ANGULO INTERNO 100X45	UNIDAD
74	ANGULO INTERNO 25X25	UNIDAD
75	ANGULO INTERNO 32X12	UNIDAD
76	ANGULO INTERNO 40*40	UNIDAD
77	ANGULO INTERNO 40X25	UNIDAD
78	ANGULO INTERNO 60*40	UNIDAD
79	ANGULO OMEGA *3MTS	UNIDAD

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 9 de 128**

80	ANGULO PLANO 100X45	UNIDAD
81	ANGULO PLANO 20X12	UNIDAD
82	ANGULO PLANO 30X12	UNIDAD
83	ANGULO PLANO 40*40	UNIDAD
84	ANGULO PLANO 40X20	UNIDAD
85	ANGULO PLANO 40X25	UNIDAD
86	ANGULO PLANO 60X13 PISO	UNIDAD
87	ANGULO PVC CIELO RASO	UNIDAD
88	ANGULO VIGUETA *3MTS	UNIDAD
89	ANTICORROSIVO	GALON
90	ANTICORROSIVO x 0.946LT	CUARTO
91	ARANDELA PEQUEÑA	UNIDAD
92	ARANDELA EN ACERO	UNIDAD
93	ARANDELA PLANA GRANDE	UNIDAD
94	ARMELLA PARA PUERTA	PAR
95	ARRANCADORES SODIO 400 W	UNIDAD
96	ARROSILLO PARA RELLENO	M <sup>3</sup>
97	AUTOMATICO 15A - 20A - 30A - 40A - 50A - 60A LUMINEX	UNIDAD
98	AUTOMATICO 2x15A - 2x20A - 2x30A - 2x40A - 2x50A - 2x60A LUMINEX	UNIDAD
99	AUTOMATICO 3x15A - 3x20A - 3x30A - 3x40A - 3x50A - 3x60A	UNIDAD
100	AYUDANTE MECANICO x 430cm <sup>3</sup>	TARRO
101	BALANZA DE RESORTE 100 KG	UNIDAD
102	BALDE NEGRO CONSTRUCCION	UNIDAD
103	BALINERA 6201 - 608	UNIDAD
104	BARNIZ TRANSPARENTE x 3.785LT	GALON
105	BARRAJE PARA CAJA TACOS	UNIDAD
106	BARRAJES PARA TIERRAS	UNIDAD
107	BASCULA ELECTRONICA DIGITAL INALAMBRICA 150KG	UNIDAD
108	BASE PARA TV	UNIDAD
109	BENJAMIN DE CADENA EN BAQUELITA	UNIDAD
110	BILLAMARQUÍN	UNIDAD
111	BIMETALICO DE DOS PERNOS	UNIDAD
112	BIOBARSOL	LITRO
113	BISAGRA 1 1/2" CON TORNILLO	PAR

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 10 de 128

114	BISAGRA 1", 2", 3", 4" CON TORNILLO	PAR
115	BISAGRA DE ALUMINIO	PAR
116	BISAGRA DE PISO	UNIDAD
117	BISAGRA OMEGA 2"	PAR
118	BISAGRA PARA SOLDAR 2 1/2"	PAR
119	BISAGRA PARA SOLDAR 3", 4"	PAR
120	BISAGRA SEMIPARCHE PARA GAVETEROS	PAR
121	BISTURI	UNIDAD
122	BOCEL PLASTICO	METRO
123	BOLSA DE BASURA GRANDE	PAQUETE
124	BOLSA SEMILLERO	PAQUETE
125	BOMBILLO LED 15W A60 ROSCA E27 TENSION 100-240V COLOR LUZ BLANCA 6500K FLUJO LUMINOSO 1300 LM	UNIDAD
126	BOMBILLO LED 20W E27 1700 LUMENES LUZ BLANCA TEMPERATURA DE COLOR 6500K VOLTAJE 100-240 ALTO 14.2 CM ANCHO 8 CM	UNIDAD
127	BOMBILLO LED 30W LUZ BLANCA 2550LUMENES E27	UNIDAD
128	BOMBILLO LED 40W E27 LUZ BLANCA FLUJO LUMINOSO 3500LM MATERIAL POLICARBONATO	UNIDAD
129	BOMBILLO LED 50W 5000 LUMENES LUZ BLANCA E40 ALTO 24.5CM ANCHO 14.2CM FONDO 14.2CM PHILIPS	UNIDAD
130	BOMBILLO LED 9W	UNIDAD
131	Bombillo Led 9w Sensor Movimiento E27 Luz Fría Sylvania	UNIDAD
132	BOMBILLO LED DE 12 W REF LB672, TIPO OVOIDE DANILUX	UNIDAD
133	BOMBILLO LUZ MIXTA 160W	UNIDAD
134	BOQUILLA CORONA *2KG	BOLSA
135	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 2	UNIDAD
136	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 4	UNIDAD
137	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 6	UNIDAD
138	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	UNIDAD
139	BOXER PEGAUCHO x 3.785 LT	GALON
140	BOXER PEGAUCHO x 375 ML	FRASCO
141	BREA	KILO
142	BREAKER 10 AM DE RIEL	UND
143	BRILLA METAL x 70 GR	UNIDAD
144	BROCA 1/4 MURO ACOPLÉ RÁPIDO	UNIDAD
145	BROCA 5/16 MURO ACOPLÉ RÁPIDO	UNIDAD
146	BROCA METAL INCOLMA 1/16" - 5/64" - 3/32" - 7/64" - 1/8" - 9/64"	UNIDAD
147	BROCA METAL 1/4" - 17/64" - 9/32"	UNIDAD

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 11 de 128

148	BROCA METAL 13/32" - 7/16"	UNIDAD
149	BROCA METAL INCOLMA 13/64" - 7/32" - 15/64"	UNIDAD
150	BROCA METAL INCOLMA 15/32" - 1/2"	UNIDAD
151	BROCA METAL INCOLMA 19/64" - 5/16" - 21/64" - 11/32"	UNIDAD
152	BROCA METAL INCOLMA 23/64" - 3/8"	UNIDAD
153	BROCA METAL INCOLMA 5/32" - 11/64" - 3/16"	UNIDAD
154	BROCA PARA MURO PLUS 15/32- 1/2	UNIDAD
155	BROCA PARA MURO PLUS 3/8" PARA MURO	UNIDAD
156	BROCA TUGSTENO INCOLMA 1/4"	UNIDAD
157	BROCA TUGSTENO INCOLMA 3/16"	UNIDAD
158	BROCA TUGSTENO INCOLMA 3/8"	UNIDAD
159	BROCA TUGSTENO INCOLMA 5/16"	UNIDAD
160	BROCA TUGSTENO INCOLMA 5/32"	UNIDAD
161	BROCHA 1"	UNIDAD
162	BROCHA 1½"	UNIDAD
163	BROCHA 2"	UNIDAD
164	BROCHA 2½"	UNIDAD
165	BROCHA 3"	UNIDAD
166	BROCHA 4"	UNIDAD
167	BROCHA 5"	UNIDAD
168	BUJE 3/4	UNIDAD
169	BUJE REDUCTOR 4*3	UNIDAD
170	BUJIA PARA GUADAÑA CHAMPION COOPER PLUS	UNIDAD
171	BUSHING CON CONECTOR A TIERRA	UNIDAD
172	CABA DE ICOPOR DE 10 LITROS	UNIDAD
173	CABA DE ICOPOR DE 15 LITROS	UNIDAD
174	CABA DE ICOPOR DE 20 LITROS	UNIDAD
175	CABA DE ICOPOR DE 5 LITROS	UNIDAD
176	CABALLETE GALVANIZADO PINTADO	METRO
177	CABLE BATERIA Nº 02	METRO
178	CABLE BATERIA Nº 04	METRO
179	CABLE BELDEN PARA MICROFONO BELDEN 8451	METRO
180	CABLE COAXIAL RG 6	METRO
181	CABLE COBRE AISLADO 1/0	METRO



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 12 de 128**

182	CABLE COBRE AISLADO 2/0	METRO
183	CABLE COBRE DESNUDO N° 1/0	METRO
184	CABLE COBRE DESNUDO N° 02	METRO
185	CABLE COBRE DESNUDO N° 04	METRO
186	CABLE CONCENTRICO 1x8+8	METRO
187	CABLE CONCENTRICO 2*4 + 4 ENCAUCHETADO	METRO
188	CABLE CONCENTRICO 2x8+8	METRO
189	CABLE CONCENTRICO 3x8+8	METRO
190	CABLE DE COBRE AISLADO 3/0 POR METROS	METRO
191	CABLE DESNUDO No. 4	METRO
192	CABLE DUPLEX 2 X 20	METRO
193	CABLE DUPLEX NEOPRENO TRENZADO (REDES TELEFONICAS)	ROLLO
194	CABLE EN ALUMINIO # 2	METRO
195	CABLE ENCAUCHETADO #4	METRO
196	CABLE ENCAUCHETADO 2x10	METRO
197	CABLE ENCAUCHETADO 2x12	METRO
198	CABLE ENCAUCHETADO 2x14	METRO
199	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 16 AWG LISO	METRO
200	CABLE ENCAUCHETADO 3x10	METRO
201	CABLE ENCAUCHETADO 3x12	METRO
202	CABLE ENCAUCHETADO 3x14	METRO
203	CABLE ENCAUCHETADO 3x8	METRO
204	CABLE ENCAUCHETADO 4x10	METRO
205	CABLE ENCAUCHETADO 4x12	METRO
206	CABLE ENCAUCHETADO 4x14	METRO
207	CABLE ENCAUCHETADO 4x8	METRO
208	CABLE PARA TELEFONO	METRO
209	CABLE PARA TELEFONO RESORTADO	METRO
210	CABLE SILICONA ESTUFA N° 12 200 °c	METRO
211	CABLE SILICONA ESTUFA N° 14 200 °c	METRO
212	CABLE SILICONA ESTUFA N° 16 200° c	METRO
213	CABLE SOLDADOR # 4	METRO
214	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x12AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO
215	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x14AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 13 de 128**

216	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x16AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO
217	CABLE TELEFONICO EXTERIOR 10 PARES AUTOSOPORTADO CERTIFI	METRO
218	CABLE TELEFONICO INTERIOR 10 PARES CERTIFICADO	METRO
219	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 10AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO
220	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 12AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO
221	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 14AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO
222	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 6AWG(B) 600V - 7 HILOS	METRO
223	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 8AWG(B) 600V - 7 HILOS	METRO
224	CABLE UTP ENCAUCHETADO PARA EXTERIORES	METRO
225	CABLE VGA METRO	METRO
226	CABOS EN MADERA PARA BARRETON - PICA - HACHA	UNIDAD
227	CABOS EN MADERA PARA PALA - PALIN	UNIDAD
228	CABUYA x 100mts	ROLLO
229	CAIMAN BATERIA 30A	UNIDAD
230	CAIMAN BATERIA PORRUDO 50A	UNIDAD
231	CAIMAN FORRADO MEDIANO RYN	UNIDAD
232	CAIMAN TIPO PINZA RYN	UNIDAD
233	CAIMANES DE COLORES X 10 PARES	UNIDAD
234	CAJA 6 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA	UNIDAD
235	CAJA DE DERIVACION 10X10X5 SCHNEIDER	UND
236	CAJA DE DERIVACION 18X4X8	UND
237	CAJA DE PASO	UNIDAD
238	CAJA 100X45	UNIDAD
239	CAJA DEXSON PVC 60 X 40 mm	UNIDAD
240	CAJA DEXSON PVC 60 X 45 mm NOVA	UNIDAD
241	CAJA ELECTRICA CUADRADA	UNIDAD
242	CAJA ELECTRICA CUADRADA GALVANIZADA	UNIDAD
243	CAJA ELECTRICA OCTAGONAL	UNIDAD
244	CAJA ELECTRICA RECTANGULAR 4*2"	UNIDAD
245	CAJA HERRAMIENTAS 440x258x216mm PLASTICA	UNIDAD
246	CAJA PARA TACOS 2 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD
247	CAJA PARA TACOS 3 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD
248	CAJA PARA TACOS 4 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD
249	CAJA PARA TACOS 6 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 14 de 128

250	CAJA PARA TACOS 8 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD
251	CAJA PARA TACOS DE 6 PUESTOS	UNIDAD
252	CAJA RECTANGULAR GALVANIZADA	UNIDAD
253	CAL x 10 K.	BULTO
254	CANALETA 100*45	UNIDAD
255	CANALETA 40*40	UNIDAD
256	CANALETA PLASTICA 25x25 mm. CON ADESIVO	UNIDAD
257	CANALETA PLASTICA 100X 45	UNIDAD
258	CANALETA PLASTICA DEXSON C/ADHESIVO x 2 MT 13x7mm	UNIDAD
259	CANALETA PLASTICA DEXSON C/ADHESIVO x 2 MT 20x12mm	UNIDAD
260	CANALETA PLASTICA DEXSON S/ADHESIVO x 2 MT 32x12mm	UNIDAD
261	CANALETA PLASTICA DEXSON S/ADHESIVO x 2 MT 60x40mm	UNIDAD
262	CANCAMOS CERRADO/ABIERTO	UNIDAD
263	CANDADO #20	UNIDAD
264	CANDADO #25	UNIDAD
265	CANDADO YALE ITALIANO 110-30	UNIDAD
266	CANDADO YALE ITALIANO 110-40	UNIDAD
267	CANDADO YALE ITALIANO 110-50	UNIDAD
268	CANDADO ITALIANO 110-60	UNIDAD
269	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 1	UNIDAD
270	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 1 1/2	UNIDAD
271	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 3/4	UNIDAD
272	CAPACITOR DE 30 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
273	CARETA GUADAÑAR	UNIDAD
274	CARETA PARA SOLDAR	UNIDAD
275	CARRETILLA PLASTICA	UNIDAD
276	CARRETILLAS VERSATIL	UNIDAD
277	CASCO DE SEGURIDAD	UNIDAD
278	CAUTIN PARA SOLDAR ESTAÑO / PISTOLA	UNIDAD
279	CEMENTO BLANCO x 20 K	BULTO
280	CEMENTO GRIS x 42.5 K	BULTO
281	CEPILLO DE ALAMBRE 3x17 HILERAS TRUPER C/ESPATULA MANGO PLASTICO	UNIDAD
282	CERA NEUTRA	LITRO
283	CERAMICA 60*60	M <sup>2</sup>

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 15 de 128

284	CERAMICA BLANCA 20x20cm	M <sup>2</sup>
285	CERAMICA BLANCA 20x30cm	M <sup>2</sup>
286	CERAMICA BLANCA 30x30cm	M <sup>2</sup>
287	CERAMICA BLANCA 45x45cm	M <sup>2</sup>
288	CERAMICA PARA PARED	M <sup>2</sup>
289	CERAMICA PORCELANATO ESMALTADO 60*60*144*4	METRO
290	CERRADURA INAFER 1550-1560 / PARA GAVETA	UNIDAD
291	CERRADURA C-1000 IZQ/DER	UNIDAD
292	CERRADURA INAFER C-333 IZQ/DER	UNIDAD
293	CERRADURA INAFER C-999 IZQ/DER	UNIDAD
294	CERRADURA PARA MUEBLES 560	UND
295	CERRADURA SCHLAGE CILINDRICA A50WS C/LLAVE	UNIDAD
296	CERRADURA MANIJA	UNIDAD
297	CERRADURA YALE CILINDRICA 5302 S/LLAVE	UNIDAD
298	CERRADURA YALE CILINDRICA 5316 C/LLAVE	UNIDAD
299	CERRADURA YALE PARA GAVETA	UNIDAD
300	CERROJO	UNIDAD
301	CHANCLETAS ELECTRICAS (PEDAL ELÉCTRICO)	UNIDAD
302	CHAPA PARA PUERTA DE CORREDERA YALE	UNIDAD
303	CHAZO COLAPSIBLE 5/16	UND
304	CHAZO METALICO 1/2" x 2 1/2"	UNIDAD
305	CHAZO METALICO 1/4" x 1 1/4" - 1/4" x 2"	UNIDAD
306	CHAZO METALICO 3/8" x 2 1/2" - 3/8" x 3" - 3/8" x 3 1/2"	UNIDAD
307	CHAZO METALICO 5/16" x 1 1/2" - 5/16" x 2" - 5/16" x 2 1/2"	UNIDAD
308	CHAZO PLASTICO 3/16" - 1/4" - 5/16" - 3/8" - 1/2" x 50 UNIDAD	UNIDAD
309	CHEQUE BRONCE 2"	UNIDAD
310	CHEQUE D/ANTIMONIO 1 1/2"	UNIDAD
311	CHEQUE D/ANTIMONIO 1" ITALY	UNIDAD
312	CHEQUE D/ANTIMONIO 1/2" ITALY	UNIDAD
313	CHEQUE D/ANTIMONIO 3/4" ITALY	UNIDAD
314	CHUPA PARA SANITARIO D/CAUCHO	UNIDAD
315	CIELO RASO FABRICADO EN LAMINA DE YESO, PRESENTACION TEXTURIZADA, DE ANCHO 120*240 cm.	UNIDAD
316	CIELO RAZO EN PVC	LAMINA
317	CINCEL 1*1/2	UNIDAD



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 16 de 128**

318	CINCEL 1/2"x10" - 3/4"x 8" - 5/8"x10"	UNIDAD
319	CINCEL 1/2"x12" - 3/4"x10"	UNIDAD
320	CINCEL 1/2"x6"	UNIDAD
321	CINCEL 3/4"x12" - 7/8"x8"	UNIDAD
322	CINCEL PARA TALADRO	UNIDAD
323	CINTA 3M AISLANTE ELECTRICA 18MM x 20 MTS	ROLLO
324	CINTA ANTIDESLIZANTE	ROLLO
325	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA	UNIDAD
326	CINTA DOBLE FAZ	UNIDAD
327	CINTA PARA DRYWALL*75MTS	ROLLO
328	CINTA PELIGRO 500M 1000M	ROLLO
329	CINTA REFLECTIVA ROJO/BLANCA	METRO
330	CINTA TERMOENCOGIGLE 600 MCM	UNIDAD
331	CINTA VINILO AIRE ACONDICIONADO	ROLLO
332	CISAYA 14"	UNIDAD
333	CISAYA 24"	UNIDAD
334	CLAVIJA CARECHINO	UNIDAD
335	CLAVIJA CODELCA 15A/125-250V	UNIDAD
336	CLAVIJA CODELCA P/TIERRA 15A/150V	UNIDAD
337	CLAVIJA CODELCA P/TRABADA 20A/250V	UNIDAD
338	CODO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
339	CODO SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD
340	CODO SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD
341	CODO SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD
342	COLOMBINAS DE SEÑALIZACION	UND
343	CONCERTINA	ROLLO
344	CONECTOR 8 PINES	UNIDAD
345	CONECTOR BIMETALICO # 2 - 1 PERNO	UNIDAD
346	CONECTOR BIMETALICO DOBLE PERNO	UNIDAD
347	CONECTOR BNC CON PIN PARA PONCHAR	UNIDAD
348	CONECTOR COBRE	UNIDAD
349	CONECTOR DE RED KEYSTONE JACK Q PCON COLOR ROJO	UNIDAD
350	CONECTOR DE RESORTE 3M AMARILLO	BOLSA
351	CONECTOR DE RESORTE 3M AZUL *100	BOLSA

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 17 de 128**

352	CONECTOR DE RESORTE 3M ROJO/AMARILLO *100	BOLSA
353	CONECTOR KILLER - CLABE CERO	UNIDAD
354	CONECTOR RECTO	UNIDAD
355	CONECTOR RJ 45	UNIDAD
356	CONECTOR RJ 45 JACK	UNIDAD
357	CONTROL REMOTO LG	UNIDAD
358	CONVERTIDOR E27-E40	UNIDAD
359	CONVERTIDOR 3 A 2 CODELCA	UNIDAD
360	CONVERTIDOR BNC A JACK RCA	UNIDAD
361	COPA # 13 CROMADA	UNIDAD
362	COPA ANILLO Y PUNTERA DE 1/2	UND
363	COPA ANILLO Y PUNTERA DE 1/4	UND
364	COPA ANILLO Y PUNTERA DE 1/8	UND
365	COPA ANILLO Y PUNTERA DE 3/8	UND
366	CORNIZA CIELO RASO	UNIDAD
367	CORNIZA ELE	UNIDAD
368	CORREDILLA GRANDE	BOLSA
369	CORREDILLA MEDIANA	BOLSA
370	CORREDILLA PEQUEÑA	BOLSA
371	CORTAFRIO	UNIDAD
372	CORTATUBO	UNIDAD
373	CORTATUBO COBRE	UNIDAD
374	CREOLINA	GALON
375	CUCHILLA PARA BISTURI	UNIDAD
376	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UNIDAD
377	CURVA 90° EMT DE 1	UNIDAD
378	CURVA 90° EMT DE 1 1/2	UNIDAD
379	CURVA 90° EMT DE 1 1/4	UNIDAD
380	CURVA 90° EMT DE 1/2	UNIDAD
381	CURVA 90° EMT DE 2 1/2	UNIDAD
382	CURVA 90° EMT DE 2"	UNIDAD
383	CURVA 90° EMT DE 3/4	UNIDAD
384	CURVA GALVANIZADA 1 1/2"	UNIDAD
385	CURVAS CONDUIT PVC 1 1/2"	UNIDAD

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 18 de 128

386	CURVAS CONDUIT PVC 1"	UNIDAD
387	CURVAS CONDUIT PVC 1/2"	UNIDAD
388	CURVAS CONDUIT PVC 2"	UNIDAD
389	CURVAS CONDUIT PVC 3/4"	UNIDAD
390	DELANTAL CARNAZA (PETO SOLDAR)	UNIDAD
391	DESENGRASANTE X GALON	UND
392	DESTORNILLADOR - ESTRIA	UNIDAD
393	DESTORNILLADOR DE IMPACTO (HERRAMIENTA)	UNIDAD
394	DESTORNILLADOR DIELECTRICO	UNIDAD
395	DESTORNILLADOR PALA -ESTRIA	UNIDAD
396	DESTORNILLADOR PERILLERO	UNIDAD
397	DESTORNILLADOR X JUEGO GRANDE	UNIDAD
398	DILATACIÓN PLASTICA 2 METROS	UNIDAD
399	DISCO 14" CORTE METAL	UNIDAD
400	DISCO 4 ½" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD
401	DISCO 4 ½" CORTE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
402	DISCO 7" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD
403	DISCO 7" CORTE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
404	DISCO 9" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD
405	DISCO DIAMANTADO 4 ½"	UNIDAD
406	DISCO DIAMANTADO 7"	UNIDAD
407	DISCO DIAMANTADO 9"	UNIDAD
408	DISCO FLAP 4 1/2	UNIDAD
409	DISCO LIJA DE TRAPO	UNIDAD
410	DUCHA ACRILICA CROMADA	UNIDAD
411	DUCHA TELEFONO	UNIDAD
412	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE DE 1/2hp MONOFASICA 110/220V	UNIDAD
413	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE DE 1hp MONOFASICA 110/220V	UNIDAD
414	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1-1/2hp MONOFASICA 110/220VAC	UNIDAD
415	EMULSION ALFASTICA SIKA 3,5 KG	GALON
416	ESCALERA 2 PASOS	UNIDAD
417	ESCALERA 3 PASOS	UNIDAD
418	ESCALERA 4 PASOS	UNIDAD
419	ESCALERA 5 PASOS	UNIDAD



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 19 de 128**

420	ESCALERA 6 PASOS	UNIDAD
421	ESCALERA 7 PASOS	UNIDAD
422	ESCOBILLAS Y CARBONES PARA HERRAMIENTAS Y ELECTRODOMESTICOS x 2 UNIDAD	CAJITA
423	ESCOFINA	UNIDAD
424	ESCUADRA DE 12"	UND
425	ESCUADRA DE 36" * 24"	UNIDAD
426	ESCUDRAS DE 45	UNIDAD
427	ESCUDRAS DE 60	UNIDAD
428	ESPATULA EN ACERO INOXIDABLE 3"	UNIDAD
429	ESPATULA METALICA 2"	UNIDAD
430	ESPATULA METALICA 3"	UNIDAD
431	ESPATULA METALICA 4"	UNIDAD
432	ESPATULA PLASTICA	UNIDAD
433	ESTAÑO - ROLLO	ROLLO
434	ESTOPA x LIBRA	BOLSA
435	EXTRACTOR DE AIRE DE 10"	UNIDAD
436	EXTRACTOR DE AIRE DE 6"	UND
437	ESTRUCTURA GALVANIZADA CANALETA X 2,44M	UNIDAD
438	ESTRUCTURA GALVANIZADA OMEGA X 2,44M	UNIDAD
439	ESTRUCTURA GALVANIZADA PARALES X 2,44M	UNIDAD
440	ESTRUCTURA GALVANIZADA VIGUETA X 2,44M	UNIDAD
441	ESTUCO ACRILICO SIKA x 30KG	CUÑETE
442	ESTUCO PLASTICO 27KG SIKA	CUÑETE
443	ESTUFA ELECTRICA 2 PUESTOS	UNIDAD
444	EXTRACTOR PARA RODAMIENTO	UND
445	FILTRO DE SEDIMENTOS PARA AGUA	UND
446	FLANCHE PARA TANQUE	UNIDAD
447	FLEXOMETRO x 3M	UNIDAD
448	FLEXOMETRO x 5M	UNIDAD
449	FLOTADOR ELECTRICO	UNIDAD
450	FLOTADOR TANQUE AEREO VALVULA & VARILLA DE COBRE	UNIDAD
451	FLUORESCENTES 8W	UNIDAD
452	FOTOCELDA	UNIDAD
453	FOTOCELDA CON BASE	UNIDAD

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 20 de 128

454	FUMIGADORA DE MANO 8 LITROS	UNIDAD
455	FUSIBLE TRANSFORMADOR	UNIDAD
456	FUSIBLE VIDRIO	UNIDAD
457	FUSIBLES para trf 8 y 12 amp	UNIDAD
458	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	UNIDAD
459	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS D/POLICARBONATO	UNIDAD
460	GANCHO ADESIVO	UNIDAD
461	GOMAS DE CARROCEÍA 1 " DE ALTO 1,1/2 DE DIAMETRO	UNIDAD
462	GOMAS DE CARROCEÍA 2"DE ALTO Y 3 DE DIAMETRO	UNIDAD
463	GOMAS PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
464	GRAMAFIN (EXENTO DE IVA)	GALON
465	GRANITO BLANCO/HUILA	BULTO
466	GRAPADORA STANLEY TRABAJO/LIVIANO TR45 (6mm-1/4" 8mm-5/16" 10mm-3/8")	UNIDAD
467	GRAPADORA STANLEY TRABAJO/PESADO TR150 (6mm-1/4" 10mm-3/8" 14mm-1/2")	UNIDAD
468	GRASA ROJA * 500G	KILO
469	GRATA DE COPA ALAMBRE 100mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD
470	GRATA DE COPA ALAMBRE 125mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD
471	GRATA DE COPA ALAMBRE 125mm - 5/8" MP TOOLS ( SE QUITO EL 608 POR ERROR DE CODIGO MIO)	UNIDAD
472	GRATA DE COPA ALAMBRE 75mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD
473	GRATA ENTORCHADA 3"	UNIDAD
474	GRIFERIA LAVAPLATOS SIN LLAVES	UNIDAD
475	GRIFERÍA SANITARIA DOBLE DESCARGA	UNIDAD
476	GRIFERIA SANITARIA GRIVAL	UNIDAD
477	GUANTE CARNAZA	PAR
478	GUANTE POLIETILENO	PAR
479	GUANTES DE NITRIL	PAR
480	GUANTES DE POLIURETANO	PAR
481	GUAYA EN ACERO 1/4"	METRO
482	GUAYA EN ACERO 3/16"	METRO
483	HACHA HERRAGRO 4310-4 C/CABO MADERA	UNIDAD
484	HEBILLA 5/8	UNIDAD
485	HIERRO 1/4" - 3/8" chipa	KILO
486	HILO POLICUT PARA GUADAÑA	METRO
487	HOJA BISTURI STANLEY	UNIDAD

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 21 de 128

488	HOJA DE SEGUETA SANDFLEX 18TPI - 24TPI / 12"-300mm	UNIDAD
489	HOJA PARA CALADORA MADERA	PAR
490	HUESO DURO	CUARTO
491	ICOPOR 1.20MTx0.60MT	LAMINA
492	INTERRUPTOR DE CODILLO DE DOS POSICIONES 20 AMP	UNIDAD
493	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	UNIDAD
494	INTERRUPTOR SENCILLO AMBIAREFRE	UNIDAD
495	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	UNIDAD
496	INVERCRYL x 750 GR	BOLSA
497	JUEGO DE DESTORNILLADORES DIELECTRICOS	JUEGO
498	JUEGO DE FORMONES	UNIDAD
499	JUEGO DE LLAVES BRISTON economicas	UNIDAD
500	JUEGO DE LLAVES BRISTOL 10 PIEZAS 1.5 A 10MM	UNIDAD
501	JUEGO DESTORNILLADORES PERILLEROS	UND
502	JUEGO MECÁNICO RACHET 3/8	UNIDAD
503	KEYSTONE JACK	UNIDAD
504	KIT ARRANQUE	UNIDAD
505	KIT COMPLETOS GRIFERIA LAVAPLATOS 1 SOLA LLAVE	UNIDAD
506	KIT COMPLETOS GRIFERIA LAVAPLATOS 2 LLAVE	UNIDAD
507	LACA AUTOMOTRIZ (GALON)	GALON
508	LADRILLO TOLETE	UNIDAD
509	LADRILLOS H5	UNIDAD
510	LAMINA ACRILICA	UNIDAD
511	LAMINA BORRADOR CUADRICULADA 9MM	UNIDAD
512	LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 1.22 * 1M	UNIDAD
513	LAMINA DE FIBROCEMENTO. SUPER BOARD DE ANCHO 120*240 cm. 8 MM	UNIDAD
514	LAMINA DE MADECOR MELAMINICO BLANCO	UNIDAD
515	LAMINA DRYWALL	UNIDAD
516	LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 - 2x1 MT	UNIDAD
517	LAMINA GALVANIZAS 4*8 CAL 20	UNIDAD
518	LAMINA ZINC 2.15 MTS CAL.35	UNIDAD
519	LAMINA ZINC 2.40 MTS CAL.35	UNIDAD
520	LAMINA ZINC 3 MTS CAL.35	UNIDAD
521	LAMINA ZINC 3.60 MTS CAL.35	UNIDAD



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 22 de 128**

522	LAMPARA EMERGENCIA LED DANILUX	UNIDAD
523	LASO O SOGA 5/8	METRO
524	LAVAMANOS C/PEDESTAL Y ACCESORIOS	UNIDAD
525	LAVAMANOS CON ACCESORIOS	UNIDAD
526	LAVAPLATOS COMPLETO	UNIDAD
527	LIJA #60 - #80 - #100 - #120 - #150 - #180 - #220 - #240 - #280 - #320 - #360 - #400 - #500 - #600 - 22.5CM x 28CM	PLIEGO
528	LIJA TRAPO	METRO
529	LIMA TRIANGULAR	UNIDAD
530	LIMPIADOR DE CONTACTOS CRC x 430 cm <sup>3</sup>	TARRO
531	LIMPIADOR PVC 1/4 DE GALON (946 cm <sup>3</sup> )	TARRO
532	LINTERNA RECARGABLE	UNIDAD
533	Linterna Recargable Profesional 180mt 9W Puerto USB	UND
534	LISTON DE MADERA 5*5	UNIDAD
535	LLANA METALIC 28*12 CMS	UNIDAD
536	LLANTA 3.50-8 NEUMATICO IMSA CARRETILLA	UNIDAD
537	LLANTA TIPO PESADA PARA 0,5 TONELADA	UND
538	LLAVE DE PASO 1 1/2" T.P	UNIDAD
539	LLAVE DE PASO 1" T.P	UNIDAD
540	LLAVE DE PASO 1/2" T.P	UNIDAD
541	LLAVE DE PASO 1/4" T.P	UNIDAD
542	LLAVE DE PASO 3/4" T.P	UNIDAD
543	LLAVE EXPANSIVA 10"	UNIDAD
544	LLAVE INGLESA NUMERO 12	UND
545	LLAVE LAVAMANOS - 1/PERILLA	UNIDAD
546	LLAVE LAVAPLATOS MESON FLEXIBLE ENCAUCHETADO NEGRO	UND
547	LLAVE LAVAPLATOS MOVIL D/INCRUSTAR CUELLO C 2/PERILLAS C/MANGUERAS CIERRE/CAUCHO	UNIDAD
548	LLAVE LAVAPLATOS MOVIL D/PARED CUELLO C 1/PERILLA CIERRE/CERAMICO	UNIDAD
549	LLAVE PARA DUCHA 1/2"	UNIDAD
550	LLAVE PARA TALADRO	UNIDAD
551	LLAVE PICOLORO N. 10 economica	UNIDAD
552	LLAVE TERMINAL	UNIDAD
553	LLAVE TERMINAL / PALANCA	UNIDAD
554	LLAVE TERMINAL PVC	UNIDAD
555	LLAVE TERMINAL AMARILLA T.P / MARIPOSA	UNIDAD



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 23 de 128**

556	LUBRICANTE WD-40 110 OZ (EXENTO DE IVA)	UNIDAD
557	LUMINARIA REFLECTOR TEMPO 3 400W MH PHILIPS	UNIDAD
558	MACHETE AGUILA CORNETA CACHA FUNIDADIDA NIQUELADA C/FUNDIDA #14 - #16 - #18 - #20	UNIDAD
559	MALLA ELECTROSOLDADA 5MM PANEL	UNIDAD
560	MALLA ELECTROSOLDADA 6MM PANEL	UNIDAD
561	MALLA GALLINERO - ALTURA: 1.80 M	METRO
562	MALLA MOSQUITERA POLIPROPILENO/PLASTICA VERDE - ALTURA:0.90MT	METRO
563	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x0.90MT - 1/2"x1MT	METRO
564	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.20MT	METRO
565	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.50MT	METRO
566	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.80MT	METRO
567	MALLA PLÁSTICA NEGRA ALTURA: 1.80 MT	METRO
568	MALLA ZARANDA/ANGEO 6x6 ú 8x8 GALVANIZADA ALTURA:0.90MT	METRO
569	MANGUERA 1 1/2" TRANSPARENTE (METRO)	METRO
570	MANGUERA 1/2" TRANSPARENTE (METRO)	METRO
571	MANGUERA 1/4" PRESION (METRO)	METRO
572	MANGUERA 3/4" (METRO)	METRO
573	MANGUERA 5/8" (METRO)	METRO
574	MANGUERA GAS (METRO)	METRO
575	MANGUERA JARDIN/RIEGO (METRO)	METRO
576	MANGUERA SANITARIO - LAVAMANOS	UNIDAD
577	MANGUERA SANITARIO- LAVAMANOS GRIVAL	UNIDAD
578	MANGUERA SILICONADA 1/2	METRO
579	MANGUERA SILICONADA 3/4	METRO
580	MANGUERA TRANSPARENTE CORRUGADA PARA AIRE ACONDICIONADO	UND
581	MANGUERA TRANSPARENTE DE 3/8	METRO
582	MANIJA PARA PUERTA INAFER CROMADA/ANTICADO	UNIDAD
583	MANIJA SANITARIO RIOPLAST	UNIDAD
584	MANIJA TANQUE SANITARIO	UNIDAD
585	MANIJA VENTANA	UNIDAD
586	MANTO ASFALTICO LAMINAR MULTICAPA A BASE DE POLIPROPILENO	ROLLO
587	MARCO PARA SEGUETA	UNIDAD
588	MARCO PARA SEGUETA METALICO MANGO C/GOMA	UNIDAD
589	MARTILLO 29mm	UNIDAD



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 24 de 128**

590	MASCARA PARA GASES	UNIDAD
591	MASILLA EPOXICA/RALLY SELLA HUECOS x 100 GR	CAJITA
592	MEDIDOR BIFASICO	UNIDAD
593	MEDIDOR MONFASICO	UNIDAD
594	MULTIMETRO	UNIDAD
595	MULTIMETRO DIGITAL ECONOMICO	UNIDAD
596	MULTITOMA DE 2 A 6 (ECONOMICO)	UNIDAD
597	MULTITOMA DE 2 A 6 NICOMAR	UNIDAD
598	MULTITOMA GRADO INDUSTRIAL DE 12 PUESTOS	UNIDAD
599	MULTITOMA GRADO INDUSTRIAL DE 16 PUESTOS	UNIDAD
600	MULTITOMA INDUSTRIAL 8 PUESTOS	UNIDAD
601	NAILO #12	METRO
602	NAILO #3 - #4 - #5 - #6	METRO
603	NAILO #8 - #10	METRO
604	NAILO ALBAÑIL	ROLLO
605	NIPLEX GALVANIZADO 3/4* 15 CM.	UNIDAD
606	NIPLEX GALVANIZADO DE 1 1/2" DE 10 CM	UNIDAD
607	NIVEL ALUMINIO 24" STANLEY	UNIDAD
608	NIVEL ALUMINIO 24"	UNIDAD
609	NIVEL EN ALUMINIO	UNIDAD
610	NIVEL TORPEDO 9" MAGNETICO 3 BURBUJAS MP TOOLS	UNIDAD
611	O-RING 1 1/4" - 1 1/2" - 2" - EMPAQUE CAUCHO	UNIDAD
612	PALA HOYADORA /PALIN REF.5406-10 C/CABO MADERA	UNIDAD
613	PALA HERRAGRO REDONDA REF.6056-4 C/CABO MADERA	UNIDAD
614	PALA PLANA CON CABO	UNIDAD
615	PALADRAGA REF.5408 C/CABO MADERA	UNIDAD
616	PALUSTRE # 8 MANGO MADERA ó PLASTICO	UNIDAD
617	PALUSTRES	UNIDAD
618	PANEL LED 24W SOBREPONER REDONDO LUZ BLANCO 100-240V 2400LM 6500K	UNIDAD
619	PANEL LED 46W 60*60	UNIDAD
620	PANEL LED CUADRADO INCRUSTAR 60X60 CM DE 48W	UNIDAD
621	PANEL LED DE 24 W DE INCRUSTAR REDONDO	UNIDAD
622	PANEL REDONDO TAMAÑO 22X2CM POTENCIA 18W LUZ BLANCA 6500K VOLTAJE 100-240V MONTAJE INCRUSTAR 1160LM 25 MIL HORAS	UNIDAD
623	PAPEL OSCURO PARA POLARIZAR 1.50*1	METRO

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 25 de 128

624	PAPEL PERIODICO	KILO
625	PARAL BASE CIELO RAZO	UNIDAD
626	PASA CABLE	UNIDAD
627	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 2 1/2"	UNIDAD
628	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 2"	UNIDAD
629	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 3"	UNIDAD
630	PASAMANOS	UNIDAD
631	PATAS PARA NIVELAR MUEBLES 8 CM	UND
632	PEGACOR GRIS DE 25k	BULTO
633	PEGAENCHAPE SIKA x 10 K (ADHESIVO PARA ENCHAPE)	BULTO
634	PEGAENCHAPE SIKA x 25 K (ADHESIVO PARA ENCHAPE)	BULTO
635	PEGANTE PVC GERFOR 1/16 DE GALON (237 cm <sup>3</sup> )	UNIDAD
636	PEGANTE PVC GERFOR 1/4 DE GALON (946 cm <sup>3</sup> )	UNIDAD
637	PEGANTE SINTESOLDA 10 MINUTOS x 14 GR	UNIDAD
638	PEGANTE SINTESOLDA 24 HORAS x 31 GR	UNIDAD
639	PEGATANQUE	UND
640	PELACABLE	UNIDAD
641	PERCHERO PLASTICOS 6 PUESTOS	UNIDAD
642	PERCHERO SENCILLO CROMADO	UNIDAD
643	PERRO GALVANIZADO 15mm - 16mm - 17mm - 18mm - 19mm	UNIDAD
644	PIE DE AMIGO 10" x 12"	PAR
645	PIE DE AMIGO 12" x 14"	PAR
646	PIE DE AMIGO 6" x 8"	PAR
647	PIE DE AMIGO 8" x 10"	PAR
648	PIMPINA PLASTICA x 1 GALON	UNIDAD
649	PIMPINA PLASTICA x 5 GALONES	UNIDAD
650	PINTUCO FILL 12	CUÑETE
651	PINTURA DE POLIURETANO	GALON
652	PINTURA DE POLIURETANO EN CUARTO	1/4
653	PINTURA EPOXICA COMPONENTE B PARA CUÑETE * 1 GL	GALLON
654	PINTURA EPOXICA COMPONENTE A PARA 3/4 DE GALON	GALON
655	PINTURA EPOXICA COMPONENTE A Y B	CUÑETE
656	PINTURA ESMALTE x 0.946LT	CUARTO
657	PINTURA ESMALTE x 3.785LT	GALON

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 26 de 128**

658	PINTURA PARA PISO TRAFICO CUÑETE	CUÑETE
659	PINTURA PARA PISO TRAFICO GALON	GALON
660	PINTURA T1 x 0.946LT	CUARTO
661	PINTURA T1 x 18.925LT	CUÑETE
662	PINTURA T1 x 3.785LT	GALON
663	PISTOLA DE RIGO PARA JARDIN	UNIDAD
664	PISTOLA DISPENSADORA PARA SILICONA	UNIDAD
665	PISTOLA P/PINTAR BAJA PRESION 472A-112	UNIDAD
666	PLAFON EN BAQUELITA	UNIDAD
667	PLASTICO NEGRO x 2MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO
668	PLASTICO NEGRO x 3MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO
669	PLASTICO NEGRO x 4MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO
670	PLASTICO NEGRO x 5MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO
671	PLASTICO NEGRO x 6MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO
672	PLATINA 1 1/2 x 1/4	UNIDAD
673	PLATINA 1 x 1/8	UNIDAD
674	PLATINA 3/4 x 1/8	UNIDAD
675	PLATINA DE 1/2" *1/8"	UNIDAD
676	PLATINA DE 1/2" *3/16"	UND
677	POLIESCOL P-7 IMPERMEABILIZANTE	UNIDAD
678	POLISOMBRA 0,80*100	ROLLO
679	POMA CROMADO PARA DUCHA UNIVERSAL	UNIDAD
680	PORRA /ALMADANA 16 LIBRAS	UNIDAD
681	PORRA /ALMADANA 3 LIBRAS	UNIDAD
682	PORRA /ALMADANA 6 LIBRAS	UNIDAD
683	PORRA /ALMADANA 2 LIBRAS	UNIDAD
684	PORTA CANDADO DE 4" CON CERRADURA	UND
685	PRENSA ESTOPA 1/2"	UNIDAD
686	PRENSA ESTOPA 3/4"	UNIDAD
687	PRESOSTATO	UNIDAD
688	PRISIONEROS	UNIDAD
689	PROBADOR FASE DIGITAL	UNIDAD
690	PROTECTOR DE VOLTAJE	UNIDAD
691	PULIDORA PEQUEÑA DRYWALL	UNIDAD

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 27 de 128

692	PUNTA PARA DESTORNILLADOR DE IMPACTO	UNIDAD
693	PUNTAS TOPE DRYWALL	UNIDAD
694	PUNTILLA CORRIENTE	LIBRA
695	PUNTILLA EN ACERO	LIBRA
696	RACOR DE BRONCE DE 1/2	UNIDAD
697	RACOR DE BRONCE DE 1/4	UNIDAD
698	RACOR DE BRONCE DE 3/8	UNIDAD
699	RACOR DE BRONCE DE 5/8 Y 3/4	UNIDAD
700	RAFAGA (EXENTO DE IVA)	GALON
701	RAFAGA EN POLVO (EXENTO DE IVA)	UNIDAD
702	REDUCCION PRESION PVC GERFOR ¾"x½" - 1"x½" - 1"x¾"	UNIDAD
703	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 1¼"x½" - 1¼"x¾" - 1¼"x1"	UNIDAD
704	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 1½"x½" - 1½"x¾" - 1½"x1" - 1½"x1¼"	UNIDAD
705	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 2"x½" - 2"x¾" - 2"x1" - 2"x1¼" - 2"x1½"	UNIDAD
706	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 2"x1½"	UNIDAD
707	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 3"x1½" - 3"x2"	UNIDAD
708	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 4"x2" - 4"x3"	UNIDAD
709	REFLECTOR 100W TIPO LED BRILLED LUZ	UNIDAD
710	REFLECTOR GRANDE 200w	UNIDAD
711	REFLECTOR LED 30W	UNIDAD
712	REGISTRO PARA DUCHA	UNIDAD
713	REGISTRO PARA DUCHA	UNIDAD
714	REGULADOR PRESION	UNIDAD
715	REJILLA 2"	UNIDAD
716	REJILLA 3 X 2 ANTI CUCARACHA PLÁSTICA SILPLAS	UNIDAD
717	REJILLA 3"	UNIDAD
718	REJILLA 4"	UNIDAD
719	REJILLA 6"	UNIDAD
720	RELLENO SUB BASE	METRO
721	RELLENO SUB-BASE #4	MTS
722	REMACHADORA POP 10"	UNIDAD
723	REMACHE 3/16" x 250 UNIDAD	CAJA
724	REMACHE 5/32" x 500 UNIDAD	CAJA
725	RIEL EXTENSIÓN PESADO	UNIDAD



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 28 de 128**

726	RIEL OMEGA	METRO
727	RINCONERAS PARA CIELO RASO	UNIDAD
728	RODACHIN NARANJADO 4 "	UNIDAD
729	RODACHIN NARANJADO 2 1/2 "	UNIDAD
730	RODACHIN ESPIGO - TORNILLO 228 - CON FRENOS	UNIDAD
731	RODACHIN NARANJA 3"	UNIDAD
732	RODACHIN PARA SILLA	UNIDAD
733	RODILLO EN FELPA ABRACOL	UNIDAD
734	RODILLO ESPUMA	UNIDAD
735	RODILLO PARA PINTURA EPOXICA	UNIDAD
736	RUBATEX EMPAQUE DE NEVERA	UNIDAD
737	SANITARIO COMPLETO CORONA	UNIDAD
738	SARDINEL PREFABRICADO 100CMX30CMX10CM	UND
739	SELLADOR CATALIZADO PINTULAND x 3.785 LT	GALON
740	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
741	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD
742	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD
743	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD
744	SERCHAS 4*2" METALICAS CAL 16	UNIDAD
745	SERCHAS DE ALUMINIO 3 x 1 1/2"	UNIDAD
746	SERRUCHO 16" - 406mm	UNIDAD
747	SIFON FLEXIBLE	UNIDAD
748	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD
749	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD
750	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD
751	SIKA BINDA BOQUILLA ACRILICO x 2KG (EMBOQUILLADOR ACRILICO EN COLOR, PARA ENCHAPES)	BOLSA
752	SIKA MULTISEAL 100mmx10m (BANDA PARA SELLADO, RESISTENTE AL DESGARRO Y AUTOADHESIVA) TAPA GOTERAS	ROLLO
753	SIKA MULTISEAL 150mmx10m (BANDA PARA SELLADO, RESISTENTE AL DESGARRO Y AUTOADHESIVA TAPA GOTERAS ROLLO)	ROLLO
754	SIKAFLEX-221 x 300 ml NEGRA - GRIS - BLANCA (SELLADOR/ADHESIVO DE POLIURETANO MULTIUSOS)	TUBO
755	SILICONA 70 ML TRANSPARENTE - ROJA - NEGRA	UNIDAD
756	SILICONA SIMONIS	UNIDAD
757	SILICONA TRANSPARENTE - BLANCA - NEGRA	TUBO
758	SOCKET PARA BOMBILLO	UNIDAD
759	SOCKET TUBO LED	UNIDAD



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 29 de 128**

760	SODA CAUSTICA	KILO
761	SOLDADURA ELECTRICA 6013 x 1/8 - 6013 x 3/32 (KILO)	KILO
762	SOLDADURA ELECTRICA 7018 x 1/8 - 7018 x 3/32 (KILO)	KILO
763	SONDA DE 15 METROS	UNIDAD
764	SONDA DE 30 METROS	UNIDAD
765	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	JUEGO
766	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	JUEGO
767	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	JUEGO
768	SOPORTE PARA LAVAMANOS PLASTICOS x 2 UNIDAD	BOLSA
769	SOPORTE PARA TELEVISOR TV	UNIDAD
770	SUPER BONDER INSTANTANEO	UNIDAD
771	SUPLEMENTO PARA CAJA ELECTRICA CUADRADA 4x4	UNIDAD
772	SWICHE ELECTRONICO PARA ESTUFA COMPLETA	UNIDAD
773	SWITCH	UNIDAD
774	TABLA DE MADERA DE 30X25X3	UNIDAD
775	TABLERO TWS 24 CIRCUITOS 225A	UNIDAD
776	TANQUE AEREO 250 LITROS	UNIDAD
777	TANQUE AEREO 500 LITROS	UNIDAD
778	TANQUE AEREO 1000 LTS	UNIDAD
779	TANQUE AEREO 2000 LTS	UNIDAD
780	TAPA 2 X 4 CODELCA BLANCA	UNIDAD
781	TAPA CIRCULAR ELCTRICA	UNIDAD
782	TAPA CUADRADA ELCTRICA	UNIDAD
783	TAPA DEXSON NARANJA PARA TOMA LEVINTON	UNIDAD
784	TAPA FINAL 100*45	UNIDAD
785	TAPA FINAL 40*40	UNIDAD
786	TAPA OIDOS PREMOLDEADOS	UNIDAD
787	TAPA PARA INODORO SANITARIO	UNIDAD
788	TAPA PARA REGISTRO 25 X 25	UNIDAD
789	TAPA RECTANGULAR ELCTRICA	UNIDAD
790	TAPA TANQUE SANITARIO HAPPY CORONA	UNIDAD
791	TAPA TOMACORRIENTE L5 -30R	UND
792	TAPIZADO PARA SILLAS DE RUEDAS	UND
793	TAPON LISO PVC PRESIÓN 4"	UNIDAD

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 30 de 128**

794	TAPON POLIETILENO 1*1	UNIDAD
795	TAPON POLIETILENO 2*1	UNIDAD
796	TAPON POLIETILENO 3 * 1 1/2	UNIDAD
797	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
798	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD
799	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD
800	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD
801	TEE ELECTRICA CODELCA 15A - 125V	UNIDAD
802	TEE ELECTRICA DE PLO A TIERRA	UNIDAD
803	TEE ELECTRICA NARANJA OSGLA	UNIDAD
804	TEE SANITARIA PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
805	TEE SANITARIA PVC GERFOR 2"	UNIDAD
806	TEE SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD
807	TEE SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD
808	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	ROLLO
809	TEFLON PEQUEÑO	ROLLO
810	TEJA MASTERMIT COLOR POR METRO	METRO
811	TEJA METALTEC X METROS	METRO
812	TEJAS TERMO ACUSTIC X 2,40 MTS	UNIDAD
813	TELA EMBALAJE VERDE-BLANCA x 2 MT DE ANCHO	METRO
814	TELEFONO INALAMBRICO KX-TG1711 DECT 1.91 GHZ	UNIDAD
815	TELEFONO KX-T7703	UNIDAD
816	TENSOR	UNIDAD
817	TENSOR METALICO TIPO GUAYA	UNIDAD
818	TERMINAL CONDUIT PVC 1 1/2"	UNIDAD
819	TERMINAL CONDUIT PVC 1"	UNIDAD
820	TERMINAL CONDUIT PVC 1/2"	UNIDAD
821	TERMINAL CONDUIT PVC 2"	UNIDAD
822	TERMINAL CONDUIT PVC 3/4"	UNIDAD
823	TERMINAL DE OJO 10,2,00	UNIDAD
824	TERMINAL EMT	UNIDAD
825	TERMINAL EMT 2"	UNIDAD
826	TERMINAL GALVANIZADO 1 1/2"	UNIDAD
827	TERMINAL MANECILLA ESTAÑO 4/0	UNIDAD

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 31 de 128

828	TERMINAL OJO AMARILLO	UNIDAD
829	TERMINAL PARA VGA	UNIDAD
830	TERMINAL-CONECTOR EMT DE 1 - 1 1/2- 1 1/4 -1/2	UNIDAD
831	TERMINALES DE OJO #4 DE PONCHAR	UNIDAD
832	THINNER ACRILICO	GALON
833	TIERRA PARA RELLENO METRO	M <sup>3</sup>
834	TIZA DURA	UNIDAD
835	TOMA + INTERRUPTOR	UNIDAD
836	TOMA AEREO CODELCA 15A/150V	UNIDAD
837	TOMA AEREO CODELCA P/TIERRA 15A/150V	UNIDAD
838	TOMA AEREO CODELCA P/TRABADA 20A/250V	UNIDAD
839	TOMA CARECHINO	UNIDAD
840	TOMA CODELCA TRIFILAR 20A/250V	UNIDAD
841	TOMA CORRIENTE DOBLE LEGRAND	UNIDAD
842	TOMA DOBLE HOSPITALARIO LEVITON	UNIDAD
843	TOMA SENCILLO	UNIDAD
844	TOMA TELEFONICO + COAXIAL LUMINEX	UNIDAD
845	TORNILLO 3/4 X 2 TCA SEG CON ARANDELA	UND
846	TORNILLO 3/4 X 6 TCA SEG CON ARANDELA	UND
847	TORNILLO CABEZA CUADRADA 3*1/4	UNIDAD
848	TORNILLO CON ARANDELA	UNIDAD
849	TORNILLO DRYWALL No. 6 x 3/8" - 1/2" - 3/4" - 1" - 1 1/8" - 1 1/4" - 1 5/8" - 1 3/4" - 1 1/2" - 2" - 2 1/4" - 2 1/2" - 3"	UNIDAD
850	TORNILLO EN ACERO 1/4 * 2"	UNIDAD
851	TORNILLO ESTUFA 3/16 X 3/4 PULGADA ARANDELA TUERCA 4 UNIDADES FIXSER	UNIDAD
852	TORNILLO GOLOSO 14" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA
853	TORNILLO HEXAGONAL 1/4 X 1-1/2 PULGADAS ARANDELA TUERCA 2 UNIDADES FIXSER	UNIDAD
854	TORNILLO LAMINA 1/4" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA
855	TORNILLO LAMINA 5/16" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA
856	TORNILLO PARA SANITARIO	PAR
857	TORNILLO TECHO AUTO PERFORANTE	UNIDAD
858	TRIPLE *3MM LAMINA	UNIDAD
859	TRIPLEX 15mm 1.20MTx2.44MT	LAMINA
860	TRITURADO 3/4"	M <sup>3</sup>
861	TUBO 1 1/2" x 1 1/2" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 32 de 128**

862	TUBO 1" x 1" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD
863	TUBO 1" x 1" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD
864	TUBO 1/2" x 1/2" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD
865	TUBO 2" x 1" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD
866	TUBO 2" x 1" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD
867	TUBO 3" x 1 1/2" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD
868	TUBO 3" x 1 1/2" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD
869	TUBO 3/4" x 3/4" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD
870	TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/4 HIERRO	UNIDAD
871	TUBO AGUAS NEGRAS 1 HIERRO	UNIDAD
872	TUBO AGUAS NEGRAS 3/4 HIERRO	UNIDAD
873	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1 1/2" - 48mm x 3 MTS	UNIDAD
874	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1" - 33mm x 3 MTS	UNIDAD
875	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1/2" - 21mm x 3 MTS	UNIDAD
876	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 2" - 60mm x 3 MTS	UNIDAD
877	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 3/4" - 26mm x 3 MTS	UNIDAD
878	TUBO DE 1" DE ACERO CAL.16	METRO
879	TUBO EMT 1" x 3 MTS	UNIDAD
880	TUBO EMT 2"	UNIDAD
881	TUBO EMT 3/4" x 3 MTS	UNIDAD
882	TUBO GALVANIZADO 1 1/2" x 6 MTS	UNIDAD
883	TUBO GALVANIZADO 1"	UNIDAD
884	TUBO GALVANIZADO 2 " X 3 m	UNIDAD
885	TUBO MASTER LEDTUBE UNIVERSAL T8 PHILIPS	UNIDAD
886	TUBO METALICO 4*2"	UNIDAD
887	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1 1/2 X 3MTS	UNIDAD
888	TUBO PASAMANOS	UNIDAD
889	TUBO PRESION PVC GERFOR 1 1/2" RDE 21 - 200 PSI x 6 MTS	UNIDAD
890	TUBO PRESION PVC GERFOR 1" RDE 13.5 - 315 PSI x 6 MTS	UNIDAD
891	TUBO PRESION PVC GERFOR 1/2" RDE 9 - 500 PSI x 6 MTS	UNIDAD
892	TUBO PRESION PVC GERFOR 2" RDE 21 - 200 PSI x 6 MTS	UNIDAD
893	TUBO PRESION PVC GERFOR 3/4" RDE 11 - 400 PSI x 6 MTS	UNIDAD
894	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2" - 48mm x 6 MTS	UNIDAD
895	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 2" - 60mm x 6 MTS	UNIDAD

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 33 de 128

896	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 3" - 83mm x 6 MTS	UNIDAD
897	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 4" - 114mm x 6 MTS	UNIDAD
898	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 6" - 168mm x 6 MTS	UNIDAD
899	TUERCA	UNIDAD
900	TUERCA EN ACERO	UNIDAD
901	TUERCA REFORZADA DE BRONCE 1/4	UND
902	TUERCA SEGURIDAD	UNIDAD
903	UNION 100 X 45	UNIDAD
904	UNION 100*45	UNIDAD
905	UNION CIELO RAZO PVC	UNIDAD
906	UNIÓN EMT 2"	UNIDAD
907	UNION EMT 3/4	UNIDAD
908	UNION GALVANIZADO 1 1/2"	UNIDAD
909	UNION SANITARIA PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
910	UNION SANITARIA PVC GERFOR 2"	UNIDAD
911	UNION SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD
912	UNION SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD
913	UNION SANITARIA PVC GERFOR 6"	UNIDAD
914	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
915	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1"	UNIDAD
916	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1/2"	UNIDAD
917	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 3/4"	UNIDAD
918	VALVULA CELENOIDE	UNIDAD
919	VALVULA ENTRADA HIDROSOTATICA SANITARIO	UNIDAD
920	VARILLA 1/2" x 6 MTS	UNIDAD
921	VARILLA 3/8" x 6 MTS	UNIDAD
922	VARILLA 4mm x 6 MTS	UNIDAD
923	VARILLA 5/8" CORRUGADA	UNIDAD
924	VARILLA 5mm x 6 MTS	UNIDAD
925	VARILLA 6mm x 6 MTS	UNIDAD
926	VARILLA DE 1/2" LISA	UNIDAD
927	VARILLA LISA 5/8	METRO
928	VARILLA ROSCADA 1/2	UND
929	VARILLA ROSCADA 3/8	METRO

930	VENENO CREDIT MATAMALEZA (exento)	GALON
931	VENENO DESTIERRO (EXENTO DE IVA)	LITRO
932	VENENO PARA HORMIGA (EXENTO DE IVA)	BOLSA
933	VIDRIO PARA SOLDAR #10 - #11 - #12	UNIDAD
934	VIGA IP 3"	UNIDAD
935	VIGA IP 4"	UNIDAD
936	VIGA IP 5"	UNIDAD
937	WASH PRIMER COMPONENTE A Y B	CUARTO
938	WASH PRIMER COMPONENTE A Y B POR 1 GL	GALON
939	YEE LAVADORA	UNIDAD
940	YEE SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD
941	YEE SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD
942	YESO MAXI YESO	BULTO
943	YESO MAXI YESO KILO	KILO

## 2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contempladas en el artículo 24 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

### A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Garantizar la calidad de los bienes solicitados.
8. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
11. Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
12. Constituir y entregar la Garantía única.
13. Cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas

14. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
15. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.
16. Acreditar, cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas que acredite el pago oportuno previa liquidación de la institución.
17. En caso de encontrarse un elemento en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
18. Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los fabricantes que así lo indiquen

## **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
2. Los bienes deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
3. La entrega de los bienes estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de 36 horas a partir del requerimiento que realice la oficina de Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura Física Hospitalaria.
4. Las entregas de los productos deben hacerse de acuerdo a la solicitud emitida por el supervisor.
5. En el momento de hacer la entrega de los elementos debe allegar la remisión con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo nombre del producto, presentación, fecha de despacho y cantidad facturada.
6. Los elementos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
7. Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio inmediato (máximo 3 días calendario).
8. El contratista realizará el cambio de los productos próximos a vencer una vez sea informado por la oficina de Gestión Del Mantenimiento de la Infraestructura Física Hospitalaria durante la vigencia del contrato o posterior, en un tiempo no mayor a 1 mes.
9. Los bienes objeto de reposición, deberán ser de características iguales, es decir con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Hospital del Sarare E.S.E.
10. El contratista debe comprometerse con el pago de las estampillas, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital o delegar a un apoderado para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días calendario).
11. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación del presente contrato.
12. Mantener vigente la póliza durante la vigencia del contrato y conforme lo aquí señalado.
13. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
14. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

## **2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 23 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros

y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato, y entre otras, las siguientes:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## 2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

## 2.7 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se hará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, de manera presencial de acuerdo a los turnos que establezcan con el Supervisor del contrato.

## 2.8 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 149.916.855)**, incluido IVA y demás gravámenes y descuentos.

**NOTA 1.** Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas si a ello hubiere lugar.

**NOTA 2.** Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

**NOTA 3.** El Hospital sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

**NOTA 4.** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

**NOTA 5.** El Hospital efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Hospital.

**NOTA 6.** Para la determinación de los costos se realizó el análisis del estudio del sector.



**NOTA 7.** Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (*cuando aplique*) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

**NOTA 8.** La forma de pago, así como las cantidades se definirán bajo la figura del contrato por bolsa o monto agotable.

*El “«contrato por bolsa o a monto agotable», en realidad puede corresponder a un contrato de suministro de bienes o servicios, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto. Lo anterior, en vista de que el tipo contractual de «contrato por bolsa o a monto agotable» no existe en las leyes civiles y comerciales ni en el EGCAP como un tipo contractual”.*

*“Sin perjuicio de lo anterior, la estructuración del precio del contrato y la forma de pago, a precios unitarios, según demanda de los bienes o servicios objeto del suministro requeridos por la entidad contratante durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial, es una modalidad de pacto contractual admisible en el contrato estatal que puede ser utilizada por las entidades estatales”.*

*En efecto puede resultar procedente si en la etapa de planeación del contrato, producto de los estudios previos y el análisis del sector y de los oferentes, se observa que la misma resulta adecuada para satisfacer de mejor manera la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y puede generar algún beneficio, como por ejemplo, la posibilidad de contar con precios fijos de los bienes o servicios que se adquirirán durante el plazo de ejecución del contrato y un control del gasto para evitar demandar bienes o servicios del suministro en exceso del presupuesto oficial.<sup>1</sup>*

## 2.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará los siguientes rubros presupuestales Correspondientes al Certificado de Disponibilidad número **CDP 009** del 1 de enero de 2024 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos. El presupuesto es de la vigencia fiscal 2024.

RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003-369	\$ 25,236,093
2.1.2.02.01.004-421	\$ 4,445,114
2.1.2.02.01.004-462	\$ 14,591,538
2.1.2.02.01.003-311	\$ 2,730,775
2.1.2.02.01.003-333	\$ 614,203
2.1.2.02.01.003-346	\$ 2,473,519
2.1.2.02.01.003-351	\$ 24,538,414

<sup>1</sup> Concepto CCE. Contrato de suministro. Bolsa o monto agotable. Principio de planeación. Estudios previos. Análisis del sector. Precio. Estructuración.

2.1.2.02.01.003-354	\$ 2,708,083
2.1.2.02.01.003-373	\$ 6,720,242
2.1.2.02.01.003-374	\$ 5,780,226
2.1.2.02.01.004-429	\$ 26,820,036
2.1.2.02.01.004-463	\$ 9,158,810
2.1.2.02.01.004-464	\$ 752,680
2.1.2.02.01.004-465	\$ 16,782,348
2.1.2.02.01.004-473	\$ 2,509,494
2.1.2.02.02.001-153	\$ 4,055,280
<b>Total general</b>	<b>\$ 149,916,855</b>

## 2.10 FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se realizará así:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevistos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan. **NOTA 3.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

El pago se efectuará previa presentación, revisión y aprobación de los siguientes documentos: a) La correspondiente factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro. b) El Acta de pago suscrita por las partes. c) La presentación de la planilla de acreditación del pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, debiéndose liquidar conforme al IBC establecido por la normatividad legal vigente colombiana (cuando aplique) y/o la Certificación expedida por el Representante Legal, y/o contador y/o revisor fiscal que indique que se encuentra al día en aportes al sistema de seguridad social (cuando aplique). Este último para persona jurídica. D) El informe de actividades suscrito por el contratista. e) El informe del supervisor que certifique el cumplimiento

del objeto del contrato. f) Acreditar el pago oportuno de las estampillas Departamentales, previa liquidación por parte de la Institución. g) Los demás que considere pertinente el HOSPITAL.

Así mismo el contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos al sistema de seguridad social integral, y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, así como los documentos que exija la ESE para la cuenta de cobro, en los tiempos y plazos previamente establecidos por la Institución.

Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; la E.S.E. Hospital del Sarare efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley o el contratista aportará y acreditada su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la E.S.E. Hospital del Sarare.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga. Este último para persona jurídica., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

### CAPITULO III

#### REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA.

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

### **3.1 REQUISITOS JURÍDICOS**

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E y el artículo 12 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E

#### **3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

#### **3.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✚ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ✚ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ✚ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ✚ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- ✚ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **3.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E *“las condiciones del proponente*

*podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007”*

En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el servicio, suministro u obra requeridos por el Hospital

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

Nota. El hospital del Sarare E.S.E., realizará la evaluación de los indicadores financieros que sean más favorables al proponente, siempre y cuando a la fecha del cierre, se encuentre renovado el Registro Único de Proponentes-RUP.

### **3.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento

donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

### **3.1.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

### **3.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

### **3.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

### **3.1.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

*"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.*

*Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"*

### **3.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

### **3.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### **3.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso

registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

### **3.1.12 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.**

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

### **3.1.13 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

### **3.1.14 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.**

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o

mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

### 3.1.15 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia

será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
- b) NIT. Nit. 800.231.215-1
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

**NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:** En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

**El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.**

### **3.2 REQUISITOS FINANCIEROS.**

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato en un plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el oferente deberá cumplir los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de registro único de proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad financiera y de organización de los proponentes se demostrará exclusivamente con el registro único de proponentes en donde deberán constar dichas condiciones.

Los requisitos financieros exigidos en la presente invitación, se verificarán de acuerdo al RUP del oferente interesado. Y como anexos se adjuntará lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

### **3.2.1 ANÁLISIS PARA ESTABLECER INDICADORES FINANCIEROS**

En virtud del Decreto número 579 del 31 de mayo de 2021, el contratista deberá indicarle a la entidad mediante documento suscrito por el representante legal, que **AÑO** de información contable de los últimos tres (03) años fiscales anteriores al decreto mencionado, desea que sea tenido en cuenta para efectos de la evaluación de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional.

**NOTA:** Allegar documento suscrito por el representante legal, señalando el año fiscal que desea tener en cuenta al momento de la evaluación.

**3.2.2. INDICE DE LIQUIDEZ** Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

**3.2.3 INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

**3.2.4 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos

financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea las razones mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

### 3.2.5 ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

**3.2.5.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

**3.2.5.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO** Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

### 3.2.6 ANALISIS PARA ESTABLECER INDICADORES FINANCIEROS

El Hospital de Sarare de acuerdo con el régimen aplicable de la contratación del derecho privado amparada por el artículo 6 de la ley 100 de 1993, por la cual se establece el régimen jurídico de las empresas sociales de salud, cuya naturaleza exceptúa el proceder ordinario de la etapa pre contractual regulada por el estatuto general de la contratación pública ley 80/93, ley 1150/07 y demás decretos normativos en la materia.

Sin embargo, con el compromiso de generar un óptimo desarrollo de la gestión contractual, se realiza la respectiva evaluación de los diferentes criterios jurídicos, técnicos y financieros.

Por lo anterior, y en el marco de asegurar los principios que rigen la contratación pública en Colombia orientados a fortalecer la transparencia, igualdad, imparcialidad, economía, celeridad y eficacia, se establecieron los siguientes indicadores:

#### INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 5.00$
Índice de endeudamiento	$\leq 0.30$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,15$
Rentabilidad del activo	$\geq 0.10$

### 3.3 REQUISITOS TÉCNICOS.

### 3.3.1 REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS:

La verificación de experiencia habilitante no tiene puntaje alguno, pero HABILITA O NO la propuesta para acceder al presente proceso programado por el Hospital del Sarare E.S.E.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Para habilitar la oferta el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su experiencia de acuerdo a lo solicitado en la Invitación Pública, así:

#### 3.3.1.1 EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de mínimo dos (02) certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea similar o igual a: **“SUMINISTRO, y/o ADQUISICIÓN, y/o COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y/O HERRAMIENTAS”**, para entidades del sector salud, y cuyo presupuesto sumado entre sí sea igual o mayor al valor del presente proceso. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser acreditado por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

El valor de los contratos acreditados y actualizados a valor presente deben sumar como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. No se aceptan obras en ejecución.

Los contratos deben estar debidamente ejecutados y terminados. Para acreditar la experiencia, los contratos deben estar registrados en el RUP como contrato ejecutado y finalizado y clasificado en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
51102200	Antiinfecciosos
51201600	Vacunas, Antígenos Y Toxoides
51201800	Agentes Inmunoestimulantes

LA INSTITUCIÓN TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO. En caso que el Proponente certifique más de dos (02) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los primeros dos (2) contratos relacionados en dicho anexo.

Si la experiencia presentada fue ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, el valor a verificar será el que resulte de la multiplicación del valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes por el porcentaje de participación de dicho proponente plural.

Para su acreditación por parte del proponente, se debe allegar el Registro Único de Proponentes e igualmente anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación o documento anexado deberá contener como mínimo la siguiente información:

Los contratos presentados para acreditar la experiencia podrán ser los mismos, siempre y cuando cumplan con las exigencias de la invitación. Para efectos de habilitar un proponente cuando sea persona jurídica, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes; se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para su acreditación por parte del proponente, se debe anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✚ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- ✚ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✚ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- ✚ Objeto del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato
- ✚ Valor total del contrato
- ✚ Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.

Tratándose de contratos suscritos con el sector privado, el proponente debe adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato.

### **3.3.1.1.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el porcentaje establecido, respecto del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción

del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

### **3.4 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

#### **3.4.1 NOTAS.**

1. El valor de la oferta incluido IVA (si a ello hubiera lugar), será considerado como la propuesta económica.
2. El Hospital se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
3. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
4. Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
5. El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
6. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados en la ejecución.

## **TITULO IV**

### **FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

#### **4.1 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR**

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos y experiencia: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos: Referente de mantenimiento y/o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. Aspectos Financieros: A la Subgerencia Administrativa y Financiera E.S.E y/o los que designe en su momento.

#### **4.2 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E el Hospital del Sarare.

#### **4.3 ÚNICO FACTOR: MENOR PRECIO**

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 28.1.2.33.1 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E el Hospital en el plazo determinado en el cronograma realizará la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas presentadas.

#### **4.4 DESEMPATES.**

En caso de empate en el menor precio, de conformidad con los principios de igualdad, transparencia, y selección objetiva, la entidad se acogerá a los criterios de desempate dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

#### **4.5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Los funcionarios que efectúen la verificación y evaluación de las ofertas serán designados por la Gerente del Hospital de conformidad con lo contemplado en el artículo 81 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

Recibidas las propuestas, de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, el Hospital podrá solicitar por escrito subsanaciones, aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas para efectos de realizar la evaluación y verificación integral. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado con la respuesta los proponentes no podrán modificar o mejorar su propuesta.

La solicitud de subsanación se remitirá al correo electrónico identificado por el proponente en su propuesta o se publicará en la página web de la entidad [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co) .Con cualquiera de estas dos opciones se entiende efectuada oficialmente por la entidad la solicitud de subsanación y será obligatoria para el proponente.

Con posterioridad a la presentación de la propuesta, cuando sea admisible la presentación de información a través del correo electrónico por parte del proponente, únicamente se validarán y aceptarán la información, solicitudes, respuestas o demás documentos que procedan del correo electrónico identificado expresamente en la carta de presentación de la propuesta. La información que proceda de un correo electrónico diferente al señalado en la carta de presentación de la propuesta no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ello.

Cuando junto a la subsanación el interesado pretenda allegar algún documento o soporte para el cual se exijan sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, o cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, que en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales, solo será válida la entrega física del respectivo documento o soporte.

#### **4.6 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

Conforme el artículo 28 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E, los documentos o requisitos que no pueden ser objeto de subsanación son los siguientes:

- ✚ La propuesta económica.
- ✚ La garantía de la seriedad de la oferta.
- ✚ Circunstancias o requisitos con los que no cuente el oferente al momento del vencimiento del plazo para entregar propuestas y que se pretendan acreditar con posterioridad del mismo.

#### **4.7 PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.**

Serán consideradas artificialmente bajas aquellas propuestas que se encuentran por debajo del presupuesto en un porcentaje igual o mayor al 20%.

Para efectos de determinar si el Hospital se encuentra ante una propuesta artificialmente baja dará cumplimiento al procedimiento señalado en el artículo 28 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

#### **4.8 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN.**

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en la oficina jurídica del Hospital en la dirección señalada en la presente invitación y en la página web de la entidad [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co) por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar por escrito radicado en la ventilla única o mediante el correo electrónico de contacto.

#### **4.9 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.**

El Hospital dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante documento que se publica en la página web de la entidad [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co)

#### **4.10 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Conforme el artículo 32 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E, excepcionalmente se podrá sanear el presente procedimiento de contratación cuando el Hospital detecte defectos en la forma, siempre que los mismos no tengan la gravedad suficiente para desvirtuar la esencia de este.

#### **4.11 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Excepcionalmente la gerencia, previa justificación podrá suspender el presente proceso de contratación cuando se presenten circunstancias de interés del Hospital que así lo demanden, y que puedan afectar la normal continuación del procedimiento.

#### **4.12 CAUSALES DE RECHAZO.**

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

1. Si la oferta no la suscribe el proponente ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.
2. Si la propuesta no se presenta de conformidad con el anexo de presentación de propuesta.
3. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará a las oficinas de previendo la demora que implica la entrada al cuarto piso del edificio. En ningún caso el Hospital es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.

5. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
6. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Hospital para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
7. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, o alterados o tendientes a inducir a error al Hospital
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
11. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
12. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
15. Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
16. Cuando se presenten propuestas alternativas que no cumplan con los estándares y requisitos mínimos contemplados en la presente invitación pública.
17. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Hospital considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
18. Cuando, en la propuesta económica no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
19. Cuando la propuesta Económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.

#### **4.13 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

El Hospital, podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- + Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- + Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- + Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta
- + Cuando no sea posible garantizar el deber de la selección objetiva o evidencias anomalías en el mismo conforme el artículo 28 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

#### **4.14 ADJUDICACION.**

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la Gerencia previa recomendación del comité evaluador procederá a la adjudicación del contrato de conformidad con lo contemplado en el artículo 55 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

### **CAPITULO V**

#### **METODOLOGÍA PROPUESTA - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

##### **5.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.**

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

##### **5.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá ser presentada en original por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado, según corresponda, en caso contrario la oferta no será evaluada y quedara incurso en causal de rechazo.

El sobre con los documentos habilitantes deberá contar con el correspondiente índice o tabla de contenido especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación Tanto la propuesta económica como los documentos de evaluación deberán estar foliados (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente y deberán ser entregados en dos sobres tal como se explica a continuación:

- a. **Un primer (1) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **los documentos habilitantes**, que contenga la propuesta original completa con todos los documentos y anexos relacionados para el cumplimiento de los requisitos de evaluación exigidos en el capítulo III.
- b. **Un segundo (2) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **la propuesta económica**, diligenciada conforme el formato señalado por la entidad.

Cada sobre estará cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

**Nro. Del proceso**  
**Hospital Sarare**  
**Sobre 1 o Sobre 2** (dependiendo del sobre)  
**Nombre del proponente**  
**Dirección de notificación**  
**Teléfono del proponente**  
**Correo electrónico del proponente**

---

El Hospital de Sarare no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación pública. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

### **5.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.**

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

### **5.4 ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se entregarán y recepcionarán en la Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación y/o al correo: [correspondenciaesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesarare@gmail.com).

### **5.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes podrán solicitar por escrito o por correo electrónico, al Hospital de Sarare el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

### **5.6 PROPUESTAS PARCIALES.**

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, toda propuesta deberá contemplar los ítems o servicios requeridos. Las propuestas parciales serán rechazadas de plano y no serán objeto de evaluación.

### **5.7 DOCUMENTOS RESERVADOS.**

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo

estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

## **5.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.**

EL Hospital de Sarare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, el Hospital de Sarare podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la aceptación de oferta. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al Hospital de Sarare de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes dentro del plazo (fecha y hora) expresamente señalados en la respectiva solicitud. Las que se alleguen con posterioridad al plazo señalado no generan para la entidad la obligación de ser consideradas.

## **5.9 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 1 CORRESPONDIENTES A LOS REQUISITOS HABILITANTES.**

En el sobre uno (1) de la propuesta deberán presentarse los documentos en los términos indicados en el capítulo III, excepto la propuesta técnica y económica.

## **5.10 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 02**

En sobre No. 02 correspondiente a la propuesta económica, diligenciada conforme el formato establecido por la entidad, la cual deberá ir separada del sobre No. 01.

## **5.11 APERTURA DE SOBRES**

### **5.11.1 APERTURA DEL SOBRE No. 1 CORRESPONDIENTES A LOS REQUISITOS HABILITANTES.**

En primer lugar, llegada la fecha y hora del cierre de las propuestas se efectuará la diligencia de apertura del sobre Nro.1 que contiene los documentos habilitantes, dejando registro de la hora de entrega, el nombre del proponente, el nro. de documento de identidad y la aseguradora de la seriedad de oferta y correspondiente numero de póliza.

El acta será suscrita por los asistentes y funcionarios por parte del Hospital.

### **5.11.2 APERTURA DEL SOBRE No. 2 OFERTA ECONOMICA.**

Luego de publicado el informe definitivo con los proponentes habilitados a participar de la subasta inversa presencial, en la fecha y hora contemplada en el cronograma del proceso se efectuará la apertura del sobre económico nro. 2 e igualmente la subasta inversa presencial, la cual se registrá por las siguientes reglas:

- a. Luego de verificados los requisitos habilitantes y vencido el término para subsanar, el municipio realizara la Audiencia de subasta inversa, previas las siguientes consideraciones:

- b. A la audiencia de subasta deberá asistir el representante legal de la entidad proponente, en caso de personas jurídica, o de manera personal en caso de personas naturales.
- c. En caso de no poder asistir personalmente a la audiencia se deberá otorgar poder dejando expresa constancia y autorización de que se está autorizado para comprometer la responsabilidad del oferente.
- d. Los lances se harán teniendo en cuenta el valor sumado de los ítems a ofertar, es decir, que presentarán en cada lance el valor conjunto de los bienes ofertados.
- e. La subasta iniciara con el precio más bajo indicado por los oferentes, los lances serán en porcentajes de descuentos que serán aplicables a cada precio unitario ofertado, no obstante, el valor o porcentaje ofrecido o dado en el lance, será como se establezca en el formato ofrecido para la subasta por parte de la entidad. El lance será válido si señala un porcentaje de descuento superior al 1% el cual se aplicará sobre el valor unitario de cada ítem ofertado.
- f. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se consignará únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
- g. La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato, para lo cual la entidad estructurará la subasta inversa de tal manera que no se identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.
- h. Al inicio de la subasta, la Entidad comunicará a todos los presentes, el tiempo máximo de duración de los lances.
- i. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- j. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal informara el valor del lance más bajo.
- k. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas de desempate contempladas en la presente invitación.
- l. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

### **5.11.3 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

La audiencia se desarrollará conforme las siguientes reglas:

- a. La Entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes, cuál fue la menor de ellas. El precio de arranque de la subasta inversa será el menor precio presentado en las ofertas iniciales por valor total de la oferta. Sobre este valor se realizarán los descuentos que se oferten en los lances. Ya que los oferentes tienen que tener conocimiento total sobre qué productos y cuánto pueden hacer sus mejoras.
- b. La Entidad otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos contados a partir de la señal del moderador, para hacer un lance que mejore el porcentaje mínimo de descuento.
- c. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- d. En los tres (3) primeros minutos, la Entidad exigirá a los oferentes llenar el formato. Durante este término, el formato con el lance deberá estar dentro del sobre, con el fin de garantizar que no se escriba más.
- e. En el formato que la Entidad proporcione, el oferente escribirá claramente el porcentaje del lance en números y en letras. (En caso de haber diferencias entre el valor en números y el valor en letras, la Entidad tendrá como valor, aquel presentado en números). Además, escribirá claramente el nombre del oferente, y el representante firmará dicho lance con la rúbrica con la cual se ha venido identificando.
- f. No se aceptarán propuestas con enmendaduras o tachaduras.
- g. Los dos (2) minutos restantes, es el tiempo con que dispone el proponente para depositar el sobre contentivo de la oferta, en el receptáculo dispuesto por la Entidad.
- h. El moderador de la subasta, funcionario de la entidad, vigilará que los oferentes depositen el sobre que contiene el lance, en el receptáculo, que para tal fin dispondrá la Entidad.
- i. Vencido el término (5 minutos), el moderador recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- j. El moderador registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje de descuento ofertado.
- k. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, y la entidad el último lance válido como oferta definitiva.
- l. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje ofertado en la ronda anterior.

Nota: La Entidad realizará la audiencia de subasta de manera presencial.

#### **5.11.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO OFERENTE HABILITADO**

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

### **CAPITULO VI OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO**

#### **6.1 GARANTÍAS.**

De conformidad con lo dispuesto en , el artículo 60 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E, el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación

a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
<b>Cumplimiento del Contrato.</b>	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
<b>Calidad del servicio</b>	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
<b>Calidad de los bienes</b>	10% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el término.

## 6.2. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital de Sarare contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Hospital de Sarare sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

## 6.3. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

El Hospital de Sarare para efectos de las declaratoria de incumplimientos parciales y caducidad deberá dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 36 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E.

## 6.4. MEDIOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El Hospital de Sarare deberá hacer uso de los medios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual según lo contemplado en el artículo 26 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E. Las disposiciones establecidas en el anterior artículo deberán hacer parte de la minuta del contrato resultado del presente proceso.

## 6.5 LIQUIDACIÓN

Para la liquidación de los contratos que suscriba la ESE Hospital del Sarare se dará aplicación a lo establecido en el Capítulo VII, artículo 42, de la Liquidación de los Contratos del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, artículo 80 de la Resolución

Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E el cual establece un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación bilateral, luego de la finalización del plazo estipulado para su ejecución. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la ESE procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. La liquidación deberá contener todos los requisitos establecidos en el Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

## **6.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

**6.6.1 Perfeccionamiento:** El contrato resultado del presente proceso deberá ser suscrito por las partes. Para su perfeccionamiento se requerirá ser elevado por escrito y firmado tanto por el contratante como el contratista.

**6.6.2 Ejecución:** Se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza en el caso de que se requiera. Lo anterior de conformidad con el artículo 56 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E

**(Original firmado)**  
**ARIELA GELVIS QUINTERO**  
**Gerente Hospital del Sarare E.S.E.**  
**Decreto No 411 del 10 de abril de 2023**  
**Acta de Posesión No 073 de 2023**

Aprobó: Alexis Arévalo Quintero- Asesor Jurídico.  
Proyectó: Christian Daniel Nieto Garcia / Téc. Oficina Jurídica



**FORMATO Nro. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores  
**HOSPITAL DE SARARE**  
 Calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena

**REFERENCIA:** Proceso No. \_\_\_\_\_ (escribir exactamente el número que aparece en la invitación)

El (los) suscrito (s): \_\_\_\_\_ (*nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente*) de acuerdo con la invitación pública, hacemos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (escribir el objeto del concurso idéntico como aparece en la invitación pública), en caso que nos sea aceptada por el **HOSPITAL DE SARARE**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública de presente proceso, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en la invitación pública y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- declaramos expresamente que los datos que a continuación indicamos son los únicos válidos para nuestra actuación ante la entidad durante el proceso. cualquier dato que proceda de persona diferente o de una dirección de correo electrónica diferente a la expresamente señalada en esta carta no compromete nuestra responsabilidad ni se tiene hecha por nosotros.

Atentamente,

Firma del representante legal \_\_\_\_\_  
 Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
 C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección de correo físico \_\_\_\_\_  
 Dirección de Correo electrónico \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 N. Celular \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_



**FORMATO Nro. 2 MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES  
E INCOMPATIBILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_ actuando en calidad de \_\_\_\_\_  
(persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (*artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, artículo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, artículo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado*).

FECHA:

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

**FORMATO Nro. 3**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**  
**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

*[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]*

\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

.EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

**FORMATO Nro. 4**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad ni incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

**Formato No. 5**  
**DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL**

**Referencia: PROCESO - OBJETO -**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, residente en \_\_\_\_\_ (dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y \_\_\_\_\_, mayor de edad, residente en \_\_\_\_\_ (dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. \_\_\_\_\_, abierta por el HOSPITAL DE SARARE, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente UNION TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_)

**QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL:** Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

**SEXTA - DURACIÓN.** - La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
3	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

**OCTAVA - CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del HOSPITAL DE SARARE. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL DE SARARE el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al HOSPITAL DE SARARE, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_, días del mes \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.

**ACEPTO:**

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CC.: \_\_\_\_\_

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx ) \_\_\_\_\_

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx ) \_\_\_\_\_

Celular: (xxxxxxxxxxxxx ) \_\_\_\_\_

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) \_\_\_\_\_

Firma Integrante 1 de la UT: \_\_\_\_\_

**Nombre Integrante 1** \_\_\_\_\_

NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx ) \_\_\_\_\_

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx ) \_\_\_\_\_

Celular: (xxxxxxxxxxxxx ) \_\_\_\_\_

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) \_\_\_\_\_

Firma Integrante 2 de la UT: \_\_\_\_\_

**Nombre Integrante 1** \_\_\_\_\_

NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx ) \_\_\_\_\_

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx ) \_\_\_\_\_

Celular: (xxxxxxxxxxxxx ) \_\_\_\_\_

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) \_\_\_\_\_



**Formato Nro. 6**

**DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO**

**Referencia: PROCESO - OBJETO -**

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. \_\_\_\_\_, abierta por el HOSPITAL DE SARARE cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_.

**CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

**SEXTA - DURACIÓN.-** La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: \_\_\_\_\_% \_\_\_\_\_% \_\_\_\_\_% \_\_\_\_\_.

**OCTAVA - CESIÓN.-** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del HOSPITAL DE SARARE. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL DE SARARE el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al HOSPITAL DE SARARE, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_, días del mes \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.



**ACEPTO:**

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CC.: \_\_\_\_\_

Dirección: (XXXXXXXXXXXX )

Teléfono: (XXXXXXXXXXXX )

Celular: (XXXXXXXXXXXX )

e-mail: (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX )

Firma Integrante 1 del Consorcio: \_\_\_\_\_

**Nombre Integrante 1** \_\_\_\_\_

NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: XXXXXXXXXXXXXXX

Dirección: (XXXXXXXXXXXX )

Teléfono: (XXXXXXXXXXXX )

Celular: (XXXXXXXXXXXX )

e-mail: (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX )

Firma Integrante 2 del Consorcio: \_\_\_\_\_

**Nombre Integrante 1** \_\_\_\_\_

NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: XXXXXXXXXXXXXXX

Dirección: (XXXXXXXXXXXX )

Teléfono: (XXXXXXXXXXXX )

Celular: (XXXXXXXXXXXX )

e-mail: (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX )

**Formato Nro. 7**  
**RELACION DE EXPERIENCIA**

Ciudad, fecha  
Señores  
**HOSPITAL DE SARARE**

**Referencia:**

**Objeto:**

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], me permito presentar los siguientes contratos para acreditar el requisito de experiencia:

No. CONTRATO Y FECHA DE FIRMA	NO. ORDEN CONTRATO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO O (Incluido IVA) (1)	FECHA DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN (2)
				En pesos: \$	Desde:	
				En SMMLV de la época:	Hasta:	

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE ÚNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ACEPTABLES COMO EXPERIENCIA

2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO ( C ) O EN UNIÓN TEMPORAL ( UT ) Y ESTABLECER EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

3. EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O EN UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

4. EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS Y EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCIÓN

5. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR.

**OBSERVACIONES:** ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

Atentamente,  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



**Formato Nro. 8**  
**Propuesta Económica.**

ITEM	DESCRIPCION	PRESENT	VALOR	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	ABRAZADERA 1" OMEGA	UNIDAD			
2	ABRAZADERA 1/2" OMEGA	UNIDAD			
3	ABRAZADERA 3/4" OMEGA	UNIDAD			
4	ABRAZADERA CONDUIT DE 1/2"	UNIDAD			
5	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 1 1/2" , 1 1/4"	UNIDAD			
6	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 1", 2", 3"	UNIDAD			
7	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 3/8" - 1/2" - 3/4"	UNIDAD			
8	ACCESORIO PARA PODADORA STHILL KA85R MOTOR MULTIFUNCIONAL (Acople HT- Podadora de Altura, 30cm, Cortasetos acoplable HL 135° regulable, Guadaña acoplable FS-KA)	UNIDAD			
9	ACCESORIOS GALVANIZADOS 1/2" (UNION - TEE - CODO - TAPON)	UNIDAD			
10	ACCESORIOS GALVANIZADOS DE 1 1/2" (TEE, CODOS, UNIONES, BUJE)	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 74 de 128**

11	ACCESORIOS PARA BASE DE TUBO LED T8	PAR			
12	ACCESORIOS PARA CABLE COAXIAL (UNION - TERMINAL - TEE O SPLITER)	UNIDAD			
13	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 100x45mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD			
14	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 13x7mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD			
15	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 20x12mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD			
16	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 25x25mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 75 de 128**

17	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 32x12mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD			
18	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 60x40mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD			
19	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 1" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD			
20	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 1/2" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD			
21	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 3/4" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD			
22	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD			
23	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1 1/4"	UNIDAD			
24	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1"	UNIDAD			
25	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1/2"	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 76 de 128**

26	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1/2" ESPECIALES	UNIDAD			
27	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 2"	UNIDAD			
28	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 3/4"	UNIDAD			
29	ACEITE 2 TIEMPOS YAMALUBE (EXENTO DE IVA)	UNIDAD			
30	ACEITE 3 EN 1 (EXENTO DE IVA)	UNIDAD			
31	ACEITE ADVANCE 4T (EXENTO DE IVA)	CUARTO			
32	ACIDO MURIATICO	GALON			
33	ACLOPE RAPIDO EN T PARA MANGUERA DE 1/4	UND			
34	ACLOPE RAPIDO PARA MANGUERA DE 1/4	UND			
35	ACOPLE DE ALUMINIO DE 1"	UNIDAD			
36	ACOPLE PARA MANGUERA DE RIEGO METALICO	UNIDAD			
37	ACOPLE PARA MANGUERA DE RIEGO PLASTICO	UNIDAD			
38	ACOPLE RAPIDO PARA PISTOLA PINTAR	UNIDAD			
39	ACOPLE REDUCCIÓN ALUMINIO DE 2"	UNIDAD			
40	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 3"	UNIDAD			
41	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 4"	UNIDAD			
42	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 6"	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 77 de 128**

43	AEROSOL AERO COLOR DE ALTA TEMPERATURA	TARRO			
44	AEROSOL AERO COLOR x 16 ONZ	TARRO			
45	AGUA STOP SANITARIO	UNIDAD			
46	AGUJA COSER ARREA N. 6	UNIDAD			
47	AGUJA COSER ARREA N. 6 (JUEGO)	UNIDAD			
48	AGUJA PARA INFLAR BALON	UNIDAD			
49	AISLADOR PORTABARRA	UNIDAD			
50	ALAMBRE DE PUAS 200 MTS CAL 16	ROLLO			
51	ALAMBRE DESNUDO #14	METRO			
52	ALAMBRE ENTORCHADO 2X18 TELEFONICO	ROLLO			
53	ALAMBRE GALVANIZADO CAL.10 - CAL.12 - CAL.14 - CAL.16 - CAL.18	KILO			
54	ALAMBRE NEGRO CAL.18	KILO			
55	ALICATE CORTAFRIO FRONTAL AISLADO 1000V 8 PULGADAS, DE ACERO CROMO NIQUEL CON MANGO BI MATERIAL ANTI DESLIZANTE MODELO 84-167 LA	UNIDAD			
56	ALICATE CRESCENT 8"/203mm (ECONOMICO)	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 78 de 128**

57	ALICATE CRESCENT 8"/203mm BORDES DE CORTE ENDURECIDOS PARA CORTES DE ALAMBRES DE VARIOS CALIBRES CAPACIDAD DE AISLAMIENTO DE HASTA 1000V FABRICADO EN ACERO FORJADO TRATADO TERMICAMENTE	UNIDAD			
58	ALICATE DE PINZA	UNIDAD			
59	ALICATE DE PRESION/HOMBRESOLO STANLEY 10"-254mm	UNIDAD			
60	AMARRES PARA ZINC/COLOMBIT CABEZA PLASTICA/METALICA	UNIDAD			
61	AMPLIFICADOR DE SEÑAL DE TV PARABOLICA	UNIDAD			
62	ANGULO 1 1/2 x 1/8 x 6 MTS	UNIDAD			
63	ANGULO 1 1/2 x 3/16 x 6 MTS	UNIDAD			
64	ANGULO 1 x 1/8 x 6 MTS	UNIDAD			
65	ANGULO 1 x 3/16 x 6 MTS	UNIDAD			
66	ANGULO ALUMINIO 3/4" x 6 MTS	UNIDAD			
67	ANGULO EN F PARA CIELO RAZO PVC	UNIDAD			
68	ANGULO ESQUINERO DE SOPORTE BOLSA POR 4 UNIDADES	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 79 de 128**

69	ANGULO EXTERNO 25X25	UNIDAD			
70	ANGULO EXTERNO 32X12	UNIDAD			
71	ANGULO EXTERNO 40*40	UNIDAD			
72	ANGULO EXTERNO 40X25	UNIDAD			
73	ANGULO INTERNO 100X45	UNIDAD			
74	ANGULO INTERNO 25X25	UNIDAD			
75	ANGULO INTERNO 32X12	UNIDAD			
76	ANGULO INTERNO 40*40	UNIDAD			
77	ANGULO INTERNO 40X25	UNIDAD			
78	ANGULO INTERNO 60*40	UNIDAD			
79	ANGULO OMEGA *3MTS	UNIDAD			
80	ANGULO PLANO 100X45	UNIDAD			
81	ANGULO PLANO 20X12	UNIDAD			
82	ANGULO PLANO 30X12	UNIDAD			
83	ANGULO PLANO 40*40	UNIDAD			
84	ANGULO PLANO 40X20	UNIDAD			
85	ANGULO PLANO 40X25	UNIDAD			
86	ANGULO PLANO 60X13 PISO	UNIDAD			
87	ANGULO PVC CIELO RASO	UNIDAD			
88	ANGULO VIGUETA *3MTS	UNIDAD			
89	ANTICORROSIVO	GALON			
90	ANTICORROSIVO x 0.946LT	CUARTO			
91	ARANDELA PEQUEÑA	UNIDAD			
92	ARANDELA EN ACERO	UNIDAD			
93	ARANDELA PLANA GRANDE	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 80 de 128**

94	ARMELLA PARA PUERTA	PAR			
95	ARRANCADORES SODIO 400 W	UNIDAD			
96	ARROSILLO PARA RELLENO	M <sup>3</sup>			
97	AUTOMATICO 15A - 20A - 30A - 40A - 50A - 60A LUMINEX	UNIDAD			
98	AUTOMATICO 2x15A - 2x20A - 2x30A - 2x40A - 2x50A - 2x60A LUMINEX	UNIDAD			
99	AUTOMATICO 3x15A - 3x20A - 3x30A - 3x40A - 3x50A - 3x60A	UNIDAD			
100	AYUDANTE MECANICO x 430cm <sup>3</sup>	TARRO			
101	BALANZA DE RESORTE 100 KG	UNIDAD			
102	BALDE NEGRO CONSTRUCCION	UNIDAD			
103	BALINERA 6201 - 608	UNIDAD			
104	BARNIZ TRANSPARENTE x 3.785LT	GALON			
105	BARRAJE PARA CAJA TACOS	UNIDAD			
106	BARRAJES PARA TIERRAS	UNIDAD			
107	BASCULA ELECTRONICA DIGITAL INALAMBRICA 150KG	UNIDAD			
108	BASE PARA TV	UNIDAD			
109	BENJAMIN DE CADENA EN BAQUELITA	UNIDAD			
110	BILLAMARQUÍN	UNIDAD			
111	BIMETALICO DE DOS PERNOS	UNIDAD			
112	BIOBARSOL	LITRO			
113	BISAGRA 1 1/2" CON TORNILLO	PAR			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 81 de 128**

114	BISAGRA 1", 2", 3", 4" CON TORNILLO	PAR			
115	BISAGRA DE ALUMINIO	PAR			
116	BISAGRA DE PISO	UNIDAD			
117	BISAGRA OMEGA 2"	PAR			
118	BISAGRA PARA SOLDAR 2 1/2"	PAR			
119	BISAGRA PARA SOLDAR 3", 4"	PAR			
120	BISAGRA SEMIPARCHE PARA GAVETEROS	PAR			
121	BISTURI	UNIDAD			
122	BOCEL PLASTICO	METRO			
123	BOLSA DE BASURA GRANDE	PAQUETE			
124	BOLSA SEMILLERO	PAQUETE			
125	BOMBILLO LED 15W A60 ROSCA E27 TENSION 100-240V COLOR LUZ BLANCA 6500K FLUJO LUMINOSO 1300 LM	UNIDAD			
126	BOMBILLO LED 20W E27 1700 LUMENES LUZ BLANCA TEMPERATURA DE COLOR 6500K VOLTAJE 100-240 ALTO 14.2 CM ANCHO 8 CM	UNIDAD			
127	BOMBILLO LED 30W LUZ BLANCA 2550LUMENES E27	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 82 de 128**

128	BOMBILLO LED 40W E27 LUZ BLANCA FLUJO LUMINOSO 3500LM MATERIAL POLICARBONATO	UNIDAD			
129	BOMBILLO LED 50W 5000 LUMENES LUZ BLANCA E40 ALTO 24.5CM ANCHO 14.2CM FONDO 14.2CM PHILIPS	UNIDAD			
130	BOMBILLO LED 9W	UNIDAD			
131	Bombillo Led 9w Sensor Movimiento E27 Luz Fria Sylvania	UNIDAD			
132	BOMBILLO LED DE 12 W REF LB672, TIPO OVOIDE DANILUX	UNIDAD			
133	BOMBILLO LUZ MIXTA 160W	UNIDAD			
134	BOQUILLA CORONA *2KG	BOLSA			
135	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 2	UNIDAD			
136	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 4	UNIDAD			
137	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 6	UNIDAD			
138	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	UNIDAD			
139	BOXER PEGAUCHO x 3.785 LT	GALON			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 83 de 128**

140	BOXER PEGAUCHO x 375 ML	FRASCO			
141	BREA	KILO			
142	BREAKER 10 AM DE RIEL	UND			
143	BRILLA METAL x 70 GR	UNIDAD			
144	BROCA 1/4 MURO ACOPLÉ RÁPIDO	UNIDAD			
145	BROCA 5/16 MURO ACOPLÉ RÁPIDO	UNIDAD			
146	BROCA METAL INCOLMA 1/16" - 5/64" - 3/32" - 7/64" - 1/8" - 9/64"	UNIDAD			
147	BROCA METAL 1/4" - 17/64" - 9/32"	UNIDAD			
148	BROCA METAL 13/32" - 7/16"	UNIDAD			
149	BROCA METAL INCOLMA 13/64" - 7/32" - 15/64"	UNIDAD			
150	BROCA METAL INCOLMA 15/32" - 1/2"	UNIDAD			
151	BROCA METAL INCOLMA 19/64" - 5/16" - 21/64" - 11/32"	UNIDAD			
152	BROCA METAL INCOLMA 23/64" - 3/8"	UNIDAD			
153	BROCA METAL INCOLMA 5/32" - 11/64" - 3/16"	UNIDAD			
154	BROCA PARA MURO PLUS 15/32- 1/2	UNIDAD			
155	BROCA PARA MURO PLUS 3/8" PARA MURO	UNIDAD			
156	BROCA TUGSTENO INCOLMA 1/4"	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 84 de 128**

157	BROCA TUGSTENO INCOLMA 3/16"	UNIDAD			
158	BROCA TUGSTENO INCOLMA 3/8"	UNIDAD			
159	BROCA TUGSTENO INCOLMA 5/16"	UNIDAD			
160	BROCA TUGSTENO INCOLMA 5/32"	UNIDAD			
161	BROCHA 1"	UNIDAD			
162	BROCHA 1½"	UNIDAD			
163	BROCHA 2"	UNIDAD			
164	BROCHA 2½"	UNIDAD			
165	BROCHA 3"	UNIDAD			
166	BROCHA 4"	UNIDAD			
167	BROCHA 5"	UNIDAD			
168	BUJE 3/4	UNIDAD			
169	BUJE REDUCTOR 4*3	UNIDAD			
170	BUJIA PARA GUADAÑA CHAMPION COOPER PLUS	UNIDAD			
171	BUSHING CON CONECTOR A TIERRA	UNIDAD			
172	CABA DE ICOPOR DE 10 LITROS	UNIDAD			
173	CABA DE ICOPOR DE 15 LITROS	UNIDAD			
174	CABA DE ICOPOR DE 20 LITROS	UNIDAD			
175	CABA DE ICOPOR DE 5 LITROS	UNIDAD			
176	CABALLETE GALVANIZADO PINTADO	METRO			
177	CABLE BATERIA Nº 02	METRO			
178	CABLE BATERIA Nº 04	METRO			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 85 de 128**

179	CABLE BELDEN PARA MICROFONO BELDEN 8451	METRO			
180	CABLE COAXIAL RG 6	METRO			
181	CABLE COBRE AISLADO 1/0	METRO			
182	CABLE COBRE AISLADO 2/0	METRO			
183	CABLE COBRE DESNUDO Nº 1/0	METRO			
184	CABLE COBRE DESNUDO Nº 02	METRO			
185	CABLE COBRE DESNUDO Nº 04	METRO			
186	CABLE CONCENTRICO 1x8+8	METRO			
187	CABLE CONCENTRICO 2*4 + 4 ENCAUCHETADO	METRO			
188	CABLE CONCENTRICO 2x8+8	METRO			
189	CABLE CONCENTRICO 3x8+8	METRO			
190	CABLE DE COBRE AISLADO 3/0 POR METROS	METRO			
191	CABLE DESNUDO No. 4	METRO			
192	CABLE DUPLEX 2 X 20	METRO			
193	CABLE DUPLEX NEOPRENO TRENZADO (REDES TELEFONICAS)	ROLLO			
194	CABLE EN ALUMINIO # 2	METRO			
195	CABLE ENCAUCHETADO #4	METRO			
196	CABLE ENCAUCHETADO 2x10	METRO			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 86 de 128**

197	CABLE ENCAUCHETADO 2x12	METRO			
198	CABLE ENCAUCHETADO 2x14	METRO			
199	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 16 AWG LISO	METRO			
200	CABLE ENCAUCHETADO 3x10	METRO			
201	CABLE ENCAUCHETADO 3x12	METRO			
202	CABLE ENCAUCHETADO 3x14	METRO			
203	CABLE ENCAUCHETADO 3x8	METRO			
204	CABLE ENCAUCHETADO 4x10	METRO			
205	CABLE ENCAUCHETADO 4x12	METRO			
206	CABLE ENCAUCHETADO 4x14	METRO			
207	CABLE ENCAUCHETADO 4x8	METRO			
208	CABLE PARA TELEFONO	METRO			
209	CABLE PARA TELEFONO RESORTADO	METRO			
210	CABLE SILICONA ESTUFA Nº 12 200 ºc	METRO			
211	CABLE SILICONA ESTUFA Nº 14 200 ºc	METRO			
212	CABLE SILICONA ESTUFA Nº 16 200º c	METRO			
213	CABLE SOLDADOR # 4	METRO			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 87 de 128**

214	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x12AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO			
215	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x14AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO			
216	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x16AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO			
217	CABLE TELEFONICO EXTERIOR 10 PARES AUTOSOPORTADO CERTIFI	METRO			
218	CABLE TELEFONICO INTERIOR 10 PARES CERTIFICADO	METRO			
219	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 10AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO			
220	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 12AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO			
221	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 14AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO			
222	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 6AWG(B) 600V - 7 HILOS	METRO			
223	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 8AWG(B) 600V - 7 HILOS	METRO			
224	CABLE UTP ENCAUCHETADO PARA EXTERIORES	METRO			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 88 de 128**

225	CABLE VGA METRO	METRO			
226	CABOS EN MADERA PARA BARRETON - PICA - HACHA	UNIDAD			
227	CABOS EN MADERA PARA PALA - PALIN	UNIDAD			
228	CABUYA x 100mts	ROLLO			
229	CAIMAN BATERIA 30A	UNIDAD			
230	CAIMAN BATERIA PORRUDO 50A	UNIDAD			
231	CAIMAN FORRADO MEDIANO RYN	UNIDAD			
232	CAIMAN TIPO PINZA RYN	UNIDAD			
233	CAIMANES DE COLORES X 10 PARES	UNIDAD			
234	CAJA 6 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA	UNIDAD			
235	CAJA DE DERIVACION 10X10X5 SCHNEIDER	UND			
236	CAJA DE DERIVACION 18X4X8	UND			
237	CAJA DE PASO	UNIDAD			
238	CAJA 100X45	UNIDAD			
239	CAJA DEXSON PVC 60 X 40 mm	UNIDAD			
240	CAJA DEXSON PVC 60 X 45 mm NOVA	UNIDAD			
241	CAJA ELECTRICA CUADRADA	UNIDAD			
242	CAJA ELECTRICA CUADRADA GALVANIZADA	UNIDAD			
243	CAJA ELECTRICA OCTAGONAL	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 89 de 128**

244	CAJA ELECTRICA RECTANGULAR 4*2"	UNIDAD			
245	CAJA HERRAMIENTAS 440x258x216mm PLASTICA	UNIDAD			
246	CAJA PARA TACOS 2 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD			
247	CAJA PARA TACOS 3 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD			
248	CAJA PARA TACOS 4 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD			
249	CAJA PARA TACOS 6 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD			
250	CAJA PARA TACOS 8 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD			
251	CAJA PARA TACOS DE 6 PUESTOS	UNIDAD			
252	CAJA RECTANGULAR GALVANIZADA	UNIDAD			
253	CAL x 10 K.	BULTO			
254	CANALETA 100*45	UNIDAD			
255	CANALETA 40*40	UNIDAD			
256	CANALETA PLASTICA 25x25 mm. CON ADESIVO	UNIDAD			
257	CANALETA PLASTICA 100X 45	UNIDAD			
258	CANALETA PLASTICA DEXSON C/ADHESIVO x 2 MT 13x7mm	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 90 de 128**

259	CANALETA PLASTICA DEXSON C/ADHESIVO x 2 MT 20x12mm	UNIDAD			
260	CANALETA PLASTICA DEXSON S/ADHESIVO x 2 MT 32x12mm	UNIDAD			
261	CANALETA PLASTICA DEXSON S/ADHESIVO x 2 MT 60x40mm	UNIDAD			
262	CANCAMOS CERRADO/ABIERTO	UNIDAD			
263	CANDADO #20	UNIDAD			
264	CANDADO #25	UNIDAD			
265	CANDADO YALE ITALIANO 110-30	UNIDAD			
266	CANDADO YALE ITALIANO 110-40	UNIDAD			
267	CANDADO YALE ITALIANO 110-50	UNIDAD			
268	CANDADO ITALIANO 110-60	UNIDAD			
269	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 1	UNIDAD			
270	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 1 1/2	UNIDAD			
271	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 3/4	UNIDAD			
272	CAPACITOR DE 30 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD			
273	CARETA GUADAÑAR	UNIDAD			
274	CARETA PARA SOLDAR	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 91 de 128**

275	CARRETILLA PLASTICA	UNIDAD			
276	CARRETILLAS VERSATIL	UNIDAD			
277	CASCO DE SEGURIDAD	UNIDAD			
278	CAUTIN PARA SOLDAR ESTAÑO / PISTOLA	UNIDAD			
279	CEMENTO BLANCO x 20 K	BULTO			
280	CEMENTO GRIS x 42.5 K	BULTO			
281	CEPILLO DE ALAMBRE 3x17 HILERAS TRUPER C/ESPATULA MANGO PLASTICO	UNIDAD			
282	CERA NEUTRA	LITRO			
283	CERAMICA 60*60	M <sup>2</sup>			
284	CERAMICA BLANCA 20x20cm	M <sup>2</sup>			
285	CERAMICA BLANCA 20x30cm	M <sup>2</sup>			
286	CERAMICA BLANCA 30x30cm	M <sup>2</sup>			
287	CERAMICA BLANCA 45x45cm	M <sup>2</sup>			
288	CERAMICA PARA PARED	M <sup>2</sup>			
289	CERAMICA PORCELANATO ESMALTADO 60*60*144*4	METRO			
290	CERRADURA INAFER 1550-1560 / PARA GAVETA	UNIDAD			
291	CERRADURA C-1000 IZQ/DER	UNIDAD			
292	CERRADURA INAFER C-333 IZQ/DER	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 92 de 128**

293	CERRADURA INAFER C-999 IZQ/DER	UNIDAD			
294	CERRADURA PARA MUEBLES 560	UND			
295	CERRADURA SCHLAGE CILINDRICA A50WS C/LLAVE	UNIDAD			
296	CERRADURA MANIJA	UNIDAD			
297	CERRADURA YALE CILINDRICA 5302 S/LLAVE	UNIDAD			
298	CERRADURA YALE CILINDRICA 5316 C/LLAVE	UNIDAD			
299	CERRADURA YALE PARA GAVETA	UNIDAD			
300	CERROJO	UNIDAD			
301	CHANCLETAS ELECTRICAS (PEDAL ELÉCTRICO)	UNIDAD			
302	CHAPA PARA PUERTA DE CORREDERA YALE	UNIDAD			
303	CHAZO COLAPSIBLE 5/16	UND			
304	CHAZO METALICO 1/2" x 2 1/2"	UNIDAD			
305	CHAZO METALICO 1/4" x 1 1/4" - 1/4" x 2"	UNIDAD			
306	CHAZO METALICO 3/8" x 2 1/2" - 3/8" x 3" - 3/8" x 3 1/2"	UNIDAD			
307	CHAZO METALICO 5/16" x 1 1/2" - 5/16" x 2" - 5/16 x 2 1/2"	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 93 de 128**

308	CHAZO PLASTICO 3/16" - 1/4" - 5/16" - 3/8" - 1/2" x 50 UNIDAD	UNIDAD			
309	CHEQUE BRONCE 2"	UNIDAD			
310	CHEQUE D/ANTIMONIO 1 1/2"	UNIDAD			
311	CHEQUE D/ANTIMONIO 1" ITALY	UNIDAD			
312	CHEQUE D/ANTIMONIO 1/2" ITALY	UNIDAD			
313	CHEQUE D/ANTIMONIO 3/4" ITALY	UNIDAD			
314	CHUPA PARA SANITARIO D/CAUCHO	UNIDAD			
315	CIELO RASO FABRICADO EN LAMINA DE YESO, PRESENTACION TEXTURIZADA, DE ANCHO 120*240 cm.	UNIDAD			
316	CIELO RAZO EN PVC	LAMINA			
317	CINCEL 1*1/2	UNIDAD			
318	CINCEL 1/2"x10" - 3/4"x 8" - 5/8"x10"	UNIDAD			
319	CINCEL 1/2"x12" - 3/4"x10"	UNIDAD			
320	CINCEL 1/2"x6"	UNIDAD			
321	CINCEL 3/4"x12" - 7/8"x8"	UNIDAD			
322	CINCEL PARA TALADRO	UNIDAD			
323	CINTA 3M AISLANTE ELECTRICA 18MM x 20 MTS	ROLLO			
324	CINTA ANTIDESLIZANTE	ROLLO			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 94 de 128**

325	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA	UNIDAD			
326	CINTA DOBLE FAZ	UNIDAD			
327	CINTA PARA DRYWALL*75MTS	ROLLO			
328	CINTA PELIGRO 500M 1000M	ROLLO			
329	CINTA REFLECTIVA ROJO/BLANCA	METRO			
330	CINTA TERMOENCOGIGLE 600 MCM	UNIDAD			
331	CINTA VINILO AIRE ACONDICIONADO	ROLLO			
332	CISAYA 14"	UNIDAD			
333	CISAYA 24"	UNIDAD			
334	CLAVIJA CARECHINO	UNIDAD			
335	CLAVIJA CODELCA 15A/125-250V	UNIDAD			
336	CLAVIJA CODELCA P/TIERRA 15A/150V	UNIDAD			
337	CLAVIJA CODELCA P/TRABADA 20A/250V	UNIDAD			
338	CODO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD			
339	CODO SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD			
340	CODO SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD			
341	CODO SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD			
342	COLOMBINAS DE SEÑALIZACION	UND			
343	CONCERTINA	ROLLO			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 95 de 128**

344	CONECTOR 8 PINES	UNIDAD			
345	CONECTOR BIMETALICO # 2 - 1 PERNO	UNIDAD			
346	CONECTOR BIMETALICO DOBLE PERNO	UNIDAD			
347	CONECTOR BNC CON PIN PARA PONCHAR	UNIDAD			
348	CONECTOR COBRE	UNIDAD			
349	CONECTOR DE RED KEYSTONE JACK Q PCON COLOR ROJO	UNIDAD			
350	CONECTOR DE RESORTE 3M AMARILLO	BOLSA			
351	CONECTOR DE RESORTE 3M AZUL *100	BOLSA			
352	CONECTOR DE RESORTE 3M ROJO/AMARILLO *100	BOLSA			
353	CONECTOR KILLER - CLABE CERO	UNIDAD			
354	CONECTOR RECTO	UNIDAD			
355	CONECTOR RJ 45	UNIDAD			
356	CONECTOR RJ 45 JACK	UNIDAD			
357	CONTROL REMOTO LG	UNIDAD			
358	CONVERTIDOR E27-E40	UNIDAD			
359	CONVERTIDOR 3 A 2 CODELCA	UNIDAD			
360	CONVERTIDOR BNC A JACK RCA	UNIDAD			
361	COPA # 13 CROMADA	UNIDAD			
362	COPA ANILLO Y PUNTERA DE 1/2	UND			
363	COPA ANILLO Y PUNTERA DE 1/4	UND			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 96 de 128**

364	COPA ANILLO Y PUNTERA DE 1/8	UND			
365	COPA ANILLO Y PUNTERA DE 3/8	UND			
366	CORNIZA CIELO RASO	UNIDAD			
367	CORNIZA ELE	UNIDAD			
368	CORREDILLA GRANDE	BOLSA			
369	CORREDILLA MEDIANA	BOLSA			
370	CORREDILLA PEQUEÑA	BOLSA			
371	CORTAFRIO	UNIDAD			
372	CORTATUBO	UNIDAD			
373	CORTATUBO COBRE	UNIDAD			
374	CREOLINA	GALON			
375	CUCHILLA PARA BISTURI	UNIDAD			
376	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UNIDAD			
377	CURVA 90° EMT DE 1	UNIDAD			
378	CURVA 90° EMT DE 1 1/2	UNIDAD			
379	CURVA 90° EMT DE 1 1/4	UNIDAD			
380	CURVA 90° EMT DE 1/2	UNIDAD			
381	CURVA 90° EMT DE 2 1/2	UNIDAD			
382	CURVA 90° EMT DE 2"	UNIDAD			
383	CURVA 90° EMT DE 3/4	UNIDAD			
384	CURVA GALVANIZADA 1 1/2"	UNIDAD			
385	CURVAS CONDUIT PVC 1 1/2"	UNIDAD			
386	CURVAS CONDUIT PVC 1"	UNIDAD			
387	CURVAS CONDUIT PVC 1/2"	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 97 de 128**

388	CURVAS CONDUIT PVC 2"	UNIDAD			
389	CURVAS CONDUIT PVC 3/4"	UNIDAD			
390	DELANTAL CARNAZA (PETO SOLDAR)	UNIDAD			
391	DESENGRASANTE X GALON	UND			
392	DESTORNILLADOR - ESTRIA	UNIDAD			
393	DESTORNILLADOR DE IMPACTO (HERRAMIENTA)	UNIDAD			
394	DESTORNILLADOR DIELECTRICO	UNIDAD			
395	DESTORNILLADOR PALA - ESTRIA	UNIDAD			
396	DESTORNILLADOR PERILLERO	UNIDAD			
397	DESTORNILLADOR X JUEGO GRANDE	UNIDAD			
398	DILATACIÓN PLASTICA 2 METROS	UNIDAD			
399	DISCO 14" CORTE METAL	UNIDAD			
400	DISCO 4 ½" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD			
401	DISCO 4 ½" CORTE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD			
402	DISCO 7" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD			
403	DISCO 7" CORTE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD			
404	DISCO 9" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD			
405	DISCO DIAMANTADO 4 ½"	UNIDAD			
406	DISCO DIAMANTADO 7"	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 98 de 128**

407	DISCO DIAMANTADO 9"	UNIDAD			
408	DISCO FLAP 4 1/2	UNIDAD			
409	DISCO LIJA DE TRAPO	UNIDAD			
410	DUCHA ACRILICA CROMADA	UNIDAD			
411	DUCHA TELEFONO	UNIDAD			
412	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE DE 1/2hp MONOFASICA 110/220V	UNIDAD			
413	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE DE 1hp MONOFASICA 110/220V	UNIDAD			
414	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1-1/2hp MONOFASICA 110/220VAC	UNIDAD			
415	EMULSION ALFASTICA SIKA 3,5 KG	GALON			
416	ESCALERA 2 PASOS	UNIDAD			
417	ESCALERA 3 PASOS	UNIDAD			
418	ESCALERA 4 PASOS	UNIDAD			
419	ESCALERA 5 PASOS	UNIDAD			
420	ESCALERA 6 PASOS	UNIDAD			
421	ESCALERA 7 PASOS	UNIDAD			
422	ESCOBILLAS Y CARBONES PARA HERRAMIENTAS Y ELECTRODOMESTICOS x 2 UNIDAD	CAJITA			
423	ESCOFINA	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 99 de 128**

424	ESCUADRA DE 12"	UND			
425	ESCUADRA DE 36" * 24"	UNIDAD			
426	ESCUDRAS DE 45	UNIDAD			
427	ESCUDRAS DE 60	UNIDAD			
428	ESPATULA EN ACERO INOXIDABLE 3"	UNIDAD			
429	ESPATULA METALICA 2"	UNIDAD			
430	ESPATULA METALICA 3"	UNIDAD			
431	ESPATULA METALICA 4"	UNIDAD			
432	ESPATULA PLASTICA	UNIDAD			
433	ESTAÑO - ROLLO	ROLLO			
434	ESTOPA x LIBRA	BOLSA			
435	EXTRACTOR DE AIRE DE 10"	UNIDAD			
436	EXTRACTOR DE AIRE DE 6"	UND			
437	ESTRUCTURA GALVANIZADA CANALETA X 2,44M	UNIDAD			
438	ESTRUCTURA GALVANIZADA OMEGA X 2,44M	UNIDAD			
439	ESTRUCTURA GALVANIZADA PARALES X 2,44M	UNIDAD			
440	ESTRUCTURA GALVANIZADA VIGUETA X 2,44M	UNIDAD			
441	ESTUCO ACRILICO SIKA x 30KG	CUÑETE			
442	ESTUCO PLASTICO 27KG SIKA	CUÑETE			
443	ESTUFA ELECTRICA 2 PUESTOS	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 100 de 128**

444	EXTRACTOR PARA RODAMIENTO	UND			
445	FILTRO DE SEDIMENTOS PARA AGUA	UND			
446	FLANCHE PARA TANQUE	UNIDAD			
447	FLEXOMETRO x 3M	UNIDAD			
448	FLEXOMETRO x 5M	UNIDAD			
449	FLOTADOR ELECTRICO	UNIDAD			
450	FLOTADOR TANQUE AEREO VALVULA & VARILLA DE COBRE	UNIDAD			
451	FLUORESCENTES 8W	UNIDAD			
452	FOTOCELDA	UNIDAD			
453	FOTOCELDA CON BASE	UNIDAD			
454	FUMIGADORA DE MANO 8 LITROS	UNIDAD			
455	FUSIBLE TRANSFORMADOR	UNIDAD			
456	FUSIBLE VIDRIO	UNIDAD			
457	FUSIBLES para trf 8 y 12 amp	UNIDAD			
458	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	UNIDAD			
459	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS D/POLICARBONATO	UNIDAD			
460	GANCHO ADESIVO	UNIDAD			
461	GOMAS DE CARROCERÍA 1 " DE ALTO 1,1/2 DE DIAMETRO	UNIDAD			
462	GOMAS DE CARROCERÍA 2"DE ALTO Y 3 DE DIAMETRO	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 101 de 128**

463	GOMAS PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD			
464	GRAMAFIN (EXENTO DE IVA)	GALON			
465	GRANITO BLANCO/HUILA	BULTO			
466	GRAPADORA STANLEY TRABAJO/LIVIANO TR45 (6mm-1/4" 8mm-5/16" 10mm-3/8")	UNIDAD			
467	GRAPADORA STANLEY TRABAJO/PESADO TR150 (6mm-1/4" 10mm-3/8" 14mm-1/2")	UNIDAD			
468	GRASA ROJA * 500G	KILO			
469	GRATA DE COPA ALAMBRE 100mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD			
470	GRATA DE COPA ALAMBRE 125mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD			
471	GRATA DE COPA ALAMBRE 125mm - 5/8" MP TOOLS ( SE QUITO EL 608 POR ERROR DE CODIGO MIO)	UNIDAD			
472	GRATA DE COPA ALAMBRE 75mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD			
473	GRATA ENTORCHADA 3"	UNIDAD			
474	GRIFERIA LAVAPLATOS SIN LLAVES	UNIDAD			
475	GRIFERÍA SANITARIA DOBLE DESCARGA	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 102 de 128**

476	GRIFERIA SANITARIA GRIVAL	UNIDAD			
477	GUANTE CARNAZA	PAR			
478	GUANTE POLIETILENO	PAR			
479	GUANTES DE NITRILO	PAR			
480	GUANTES DE POLIURETANO	PAR			
481	GUAYA EN ACERO 1/4"	METRO			
482	GUAYA EN ACERO 3/16"	METRO			
483	HACHA HERRAGRO 4310-4 C/CABO MADERA	UNIDAD			
484	HEBILLA 5/8	UNIDAD			
485	HIERRO 1/4" - 3/8" chipa	KILO			
486	HILO POLICUT PARA GUADAÑA	METRO			
487	HOJA BISTURI STANLEY	UNIDAD			
488	HOJA DE SEGUETA SANDFLEX 18TPI - 24TPI / 12"-300mm	UNIDAD			
489	HOJA PARA CALADORA MADERA	PAR			
490	HUESO DURO	CUARTO			
491	ICOPOR 1.20MTx0.60MT	LAMINA			
492	INTERRUPTOR DE CODILLO DE DOS POSICIONES 20 AMP	UNIDAD			
493	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	UNIDAD			
494	INTERRUPTOR SENCILLO AMBIAREFRE	UNIDAD			
495	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 103 de 128**

496	INVERCRYL x 750 GR	BOLSA			
497	JUEGO DE DESTORNILLADORES DIELECTRICOS	JUEGO			
498	JUEGO DE FORMONES	UNIDAD			
499	JUEGO DE LLAVES BRISTON economicas	UNIDAD			
500	JUEGO DE LLAVES BRISTOL 10 PIEZAS 1.5 A 10MM	UNIDAD			
501	JUEGO DESTORNILLADORES PERILLEROS	UND			
502	JUEGO MECÁNICO RACHET 3/8	UNIDAD			
503	KEYSTONE JACK	UNIDAD			
504	KIT ARRANQUE	UNIDAD			
505	KIT COMPLETOS GRIFERIA LAVAPLATOS 1 SOLA LLAVE	UNIDAD			
506	KIT COMPLETOS GRIFERIA LAVAPLATOS 2 LLAVE	UNIDAD			
507	LACA AUTOMOTRIZ (GALON)	GALON			
508	LADRILLO TOLETE	UNIDAD			
509	LADRILLOS H5	UNIDAD			
510	LAMINA ACRILICA	UNIDAD			
511	LAMINA BORRADOR CUADRICULADA 9MM	UNIDAD			
512	LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 1.22 * 1M	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 104 de 128**

513	LAMINA DE FIBROCEMENTO. SUPER BOARD DE ANCHO 120*240 cm. 8 MM	UNIDAD			
514	LAMINA DE MADECOR MELAMINICO BLANCO	UNIDAD			
515	LAMINA DRYWALL	UNIDAD			
516	LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 - 2x1 MT	UNIDAD			
517	LAMINA GALVANIZAS 4*8 CAL 20	UNIDAD			
518	LAMINA ZINC 2.15 MTS CAL.35	UNIDAD			
519	LAMINA ZINC 2.40 MTS CAL.35	UNIDAD			
520	LAMINA ZINC 3 MTS CAL.35	UNIDAD			
521	LAMINA ZINC 3.60 MTS CAL.35	UNIDAD			
522	LAMPARA EMERGENCIA LED DANILUX	UNIDAD			
523	LASO O SOGA 5/8	METRO			
524	LAVAMANOS C/PEDESTAL Y ACCESORIOS	UNIDAD			
525	LAVAMANOS CON ACCESORIOS	UNIDAD			
526	LAVAPLATOS COMPLETO	UNIDAD			
527	LIJA #60 - #80 - #100 - #120 - #150 - #180 - #220 - #240 - #280 - #320 - #360 - #400 - #500 - #600 - 22.5CM x 28CM	PLIEGO			
528	LIJA TRAPO	METRO			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 105 de 128**

529	LIMA TRIANGULAR	UNIDAD			
530	LIMPIADOR DE CONTACTOS CRC x 430 cm <sup>3</sup>	TARRO			
531	LIMPIADOR PVC 1/4 DE GALON (946 cm <sup>3</sup> )	TARRO			
532	LINTERNA RECARGABLE	UNIDAD			
533	Linterna Recargable Profesional 180mt 9W Puerto USB	UND			
534	LISTON DE MADERA 5*5	UNIDAD			
535	LLANA METALIC 28*12 CMS	UNIDAD			
536	LLANTA 3.50-8 NEUMATICO IMSA CARRETILLA	UNIDAD			
537	LLANTA TIPO PESADA PARA 0,5 TONELADA	UND			
538	LLAVE DE PASO 1 1/2" T.P	UNIDAD			
539	LLAVE DE PASO 1" T.P	UNIDAD			
540	LLAVE DE PASO 1/2" T.P	UNIDAD			
541	LLAVE DE PASO 1/4" T.P	UNIDAD			
542	LLAVE DE PASO 3/4" T.P	UNIDAD			
543	LLAVE EXPANSIVA 10"	UNIDAD			
544	LLAVE INGLESA NUMERO 12	UND			
545	LLAVE LAVAMANOS - 1/PERILLA	UNIDAD			
546	LLAVE LAVAPLATOS MESON FLEXIBLE ENCAUCHETADO NEGRO	UND			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 106 de 128**

547	LLAVE LAVAPLATOS MOVIL D/INCRUSTAR CUELLO C 2/PERILLAS C/MANGUERAS CIERRE/CAUCHO	UNIDAD			
548	LLAVE LAVAPLATOS MOVIL D/PARED CUELLO C 1/PERILLA CIERRE/CERAMICO	UNIDAD			
549	LLAVE PARA DUCHA 1/2"	UNIDAD			
550	LLAVE PARA TALADRO	UNIDAD			
551	LLAVE PICOLORO N. 10 economica	UNIDAD			
552	LLAVE TERMINAL	UNIDAD			
553	LLAVE TERMINAL / PALANCA	UNIDAD			
554	LLAVE TERMINAL PVC	UNIDAD			
555	LLAVE TERMINAL AMARILLA T.P / MARIPOSA	UNIDAD			
556	LUBRICANTE WD-40 110 OZ (EXENTO DE IVA)	UNIDAD			
557	LUMINARIA REFLECTOR TEMPO 3 400W MH PHILIPS	UNIDAD			
558	MACHETE AGUILA CORNETA CACHA FUNDADIDA NIQUELADA C/FUNDIDA #14 - #16 - #18 - #20	UNIDAD			
559	MALLA ELECTROSOLDADA 5MM PANEL	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 107 de 128**

560	MALLA ELECTROSOLDADA 6MM PANEL	UNIDAD			
561	MALLA GALLINERO - ALTURA: 1.80 M	METRO			
562	MALLA MOSQUITERA POLIPROPILENO/PLASTICA VERDE - ALTURA:0.90MT	METRO			
563	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x0.90MT - 1/2"x1MT	METRO			
564	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.20MT	METRO			
565	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.50MT	METRO			
566	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.80MT	METRO			
567	MALLA PLÁSTICA NEGRA ALTURA: 1.80 MT	METRO			
568	MALLA ZARANDA/ANGEO 6x6 ú 8x8 GALVANIZADA ALTURA:0.90MT	METRO			
569	MANGUERA 1 1/2" TRANSPARENTE (METRO)	METRO			
570	MANGUERA 1/2" TRANSPARENTE (METRO)	METRO			
571	MANGUERA 1/4" PRESION (METRO)	METRO			
572	MANGUERA 3/4" (METRO)	METRO			
573	MANGUERA 5/8" (METRO)	METRO			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 108 de 128**

574	MANGUERA GAS (METRO)	METRO			
575	MANGUERA JARDIN/RIEGO (METRO)	METRO			
576	MANGUERA SANITARIO - LAVAMANOS	UNIDAD			
577	MANGUERA SANITARIO- LAVAMANOS GRIVAL	UNIDAD			
578	MANGUERA SILICONADA 1/2	METRO			
579	MANGUERA SILICONADA 3/4	METRO			
580	MANGUERA TRANSPARENTE CORRUGADA PARA AIRE ACONDICIONADO	UND			
581	MANGUERA TRANSPARENTE DE 3/8	METRO			
582	MANIJA PARA PUERTA INAFER CROMADA/ANTICADO	UNIDAD			
583	MANIJA SANITARIO RIOPLAST	UNIDAD			
584	MANIJA TANQUE SANITARIO	UNIDAD			
585	MANIJA VENTANA	UNIDAD			
586	MANTO ASFALTICO LAMINAR MULTICAPA A BASE DE POLIPROPILENO	ROLLO			
587	MARCO PARA SEGUETA	UNIDAD			
588	MARCO PARA SEGUETA METALICO MANGO C/GOMA	UNIDAD			
589	MARTILLO 29mm	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 109 de 128**

590	MASCARA PARA GASES	UNIDAD			
591	MASILLA EPOXICA/RALLY SELLA HUECOS x 100 GR	CAJITA			
592	MEDIDOR BIFASICO	UNIDAD			
593	MEDIDOR MONFASICO	UNIDAD			
594	MULTIMETRO	UNIDAD			
595	MULTIMETRO DIGITAL ECONOMICO	UNIDAD			
596	MULTITOMA DE 2 A 6 (ECONOMICO)	UNIDAD			
597	MULTITOMA DE 2 A 6 NICOMAR	UNIDAD			
598	MULTITOMA GRADO INDUSTRIAL DE 12 PUESTOS	UNIDAD			
599	MULTITOMA GRADO INDUSTRIAL DE 16 PUESTOS	UNIDAD			
600	MULTITOMA INDUSTRIAL 8 PUESTOS	UNIDAD			
601	NAILO #12	METRO			
602	NAILO #3 - #4 - #5 - #6	METRO			
603	NAILO #8 - #10	METRO			
604	NAILO ALBAÑIL	ROLLO			
605	NIPLEX GALVANIZADO 3/4* 15 CM.	UNIDAD			
606	NIPLEX GALVANIZADO DE 1 1/2" DE 10 CM	UNIDAD			
607	NIVEL ALUMINIO 24" STANLEY	UNIDAD			
608	NIVEL ALUMINIO 24"	UNIDAD			
609	NIVEL EN ALUMINIO	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 110 de 128**

610	NIVEL TORPEDO 9" MAGNETICO 3 BURBUJAS MP TOOLS	UNIDAD			
611	O-RING 1 1/4" - 1 1/2" - 2" - EMPAQUE CAUCHO	UNIDAD			
612	PALA HOYADORA /PALIN REF.5406-10 C/CABO MADERA	UNIDAD			
613	PALA HERRAGRO REDONDA REF.6056-4 C/CABO MADERA	UNIDAD			
614	PALA PLANA CON CABO	UNIDAD			
615	PALADRAGA REF.5408 C/CABO MADERA	UNIDAD			
616	PALUSTRE # 8 MANGO MADERA ó PLASTICO	UNIDAD			
617	PALUSTRES	UNIDAD			
618	PANEL LED 24W SOBREPONER REDONDO LUZ BLANCO 100-240V 2400LM 6500K	UNIDAD			
619	PANEL LED 46W 60*60	UNIDAD			
620	PANEL LED CUADRADO INCRUSTAR 60X60 CM DE 48W	UNIDAD			
621	PANEL LED DE 24 W DE INCRUSTAR REDONDO	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 111 de 128**

622	PANEL REDONDO TAMAÑO 22X2CM POTENCIA 18W LUZ BLANCA 6500K VOLTAJE 100-240V MONTAJE INCRUSTAR 1160LM 25 MIL HORAS	UNIDAD			
623	PAPEL OSCURO PARA POLARIZAR 1.50*1	METRO			
624	PAPEL PERIODICO	KILO			
625	PARAL BASE CIELO RAZO	UNIDAD			
626	PASA CABLE	UNIDAD			
627	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 2 1/2"	UNIDAD			
628	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 2"	UNIDAD			
629	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 3"	UNIDAD			
630	PASAMANOS	UNIDAD			
631	PATAS PARA NIVELAR MUEBLES 8 CM	UND			
632	PEGACOR GRIS DE 25k	BULTO			
633	PEGAENCHAPE SIKA x 10 K (ADHESIVO PARA ENCHAPE)	BULTO			
634	PEGAENCHAPE SIKA x 25 K (ADHESIVO PARA ENCHAPE)	BULTO			
635	PEGANTE PVC GERFOR 1/16 DE GALON (237 cm <sup>3</sup> )	UNIDAD			
636	PEGANTE PVC GERFOR 1/4 DE GALON (946 cm <sup>3</sup> )	UNIDAD			



**Invitación Publica – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 112 de 128**

637	PEGANTE SINTESOLDA 10 MINUTOS x 14 GR	UNIDAD			
638	PEGANTE SINTESOLDA 24 HORAS x 31 GR	UNIDAD			
639	PEGATANQUE	UND			
640	PELACABLE	UNIDAD			
641	PERCHERO PLASTICOS 6 PUESTOS	UNIDAD			
642	PERCHERO SENCILLO CROMADO	UNIDAD			
643	PERRO GALVANIZADO 15mm - 16mm - 17mm - 18mm - 19mm	UNIDAD			
644	PIE DE AMIGO 10" x 12"	PAR			
645	PIE DE AMIGO 12" x 14"	PAR			
646	PIE DE AMIGO 6" x 8"	PAR			
647	PIE DE AMIGO 8" x 10"	PAR			
648	PIMPINA PLASTICA x 1 GALON	UNIDAD			
649	PIMPINA PLASTICA x 5 GALONES	UNIDAD			
650	PINTUCO FILL 12	CUÑETE			
651	PINTURA DE POLIURETANO	GALON			
652	PINTURA DE POLIURETANO EN CUARTO	1/4			
653	PINTURA EPOXICA COMPONENTE B PARA CUÑETE * 1 GL	GALLON			
654	PINTURA EPOXICA COMPONENTE A PARA 3/4 DE GALON	GALON			



**Invitación Publica – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 113 de 128**

655	PINTURA EPOXICA COMPONENTE A Y B	CUÑETE			
656	PINTURA ESMALTE x 0.946LT	CUARTO			
657	PINTURA ESMALTE x 3.785LT	GALON			
658	PINTURA PARA PISO TRAFICO CUÑETE	CUÑETE			
659	PINTURA PARA PISO TRAFICO GALON	GALON			
660	PINTURA T1 x 0.946LT	CUARTO			
661	PINTURA T1 x 18.925LT	CUÑETE			
662	PINTURA T1 x 3.785LT	GALON			
663	PISTOLA DE RIGO PARA JARDIN	UNIDAD			
664	PISTOLA DISPENSADORA PARA SILICONA	UNIDAD			
665	PISTOLA P/PINTAR BAJA PRESION 472A-112	UNIDAD			
666	PLAFON EN BAQUELITA	UNIDAD			
667	PLASTICO NEGRO x 2MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO			
668	PLASTICO NEGRO x 3MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO			
669	PLASTICO NEGRO x 4MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO			
670	PLASTICO NEGRO x 5MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 114 de 128**

671	PLASTICO NEGRO x 6MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO			
672	PLATINA 1 1/2 x 1/4	UNIDAD			
673	PLATINA 1 x 1/8	UNIDAD			
674	PLATINA 3/4 x 1/8	UNIDAD			
675	PLATINA DE 1/2" *1/8"	UNIDAD			
676	PLATINA DE 1/2" *3/16"	UND			
677	POLIESCOL P-7 IMPERMEABILIZANTE	UNIDAD			
678	POLISOMBRA 0,80*100	ROLLO			
679	POMA CROMADO PARA DUCHA UNIVERSAL	UNIDAD			
680	PORRA /ALMADANA 16 LIBRAS	UNIDAD			
681	PORRA /ALMADANA 3 LIBRAS	UNIDAD			
682	PORRA /ALMADANA 6 LIBRAS	UNIDAD			
683	PORRA /ALMADANA 2 LIBRAS	UNIDAD			
684	PORTA CANDADO DE 4" CON CERRADURA	UND			
685	PRENSA ESTOPA 1/2"	UNIDAD			
686	PRENSA ESTOPA 3/4"	UNIDAD			
687	PRESOSTATO	UNIDAD			
688	PRISIONEROS	UNIDAD			
689	PROBADOR FASE DIGITAL	UNIDAD			
690	PROTECTOR DE VOLTAJE	UNIDAD			
691	PULIDORA PEQUEÑA DRYWALL	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 115 de 128**

692	PUNTA PARA DESTORNILLADOR DE IMPACTO	UNIDAD			
693	PUNTAS TOPE DRYWALL	UNIDAD			
694	PUNTILLA CORRIENTE	LIBRA			
695	PUNTILLA EN ACERO	LIBRA			
696	RACOR DE BRONCE DE 1/2	UNIDAD			
697	RACOR DE BRONCE DE 1/4	UNIDAD			
698	RACOR DE BRONCE DE 3/8	UNIDAD			
699	RACOR DE BRONCE DE 5/8 Y 3/4	UNIDAD			
700	RAFAGA (EXENTO DE IVA)	GALON			
701	RAFAGA EN POLVO (EXENTO DE IVA)	UNIDAD			
702	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 3/4"x1/2" - 1"x1/2" - 1"x3/4"	UNIDAD			
703	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 1 1/4"x1/2" - 1 1/4"x3/4" - 1 1/4"x1"	UNIDAD			
704	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 1 1/2"x1/2" - 1 1/2"x3/4" - 1 1/2"x1" - 1 1/2"x1 1/4"	UNIDAD			
705	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 2"x1/2" - 2"x3/4" - 2"x1" - 2"x1 1/4" - 2"x1 1/2"	UNIDAD			
706	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 2"x1 1/2"	UNIDAD			
707	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 3"x1 1/2" - 3"x2"	UNIDAD			
708	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 4"x2" - 4"x3"	UNIDAD			



**Invitación Publica – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 116 de 128**

709	REFLECTOR 100W TIPO LED BRILLED LUZ	UNIDAD			
710	REFLECTOR GRANDE 200w	UNIDAD			
711	REFLECTOR LED 30W	UNIDAD			
712	REGISTRO PARA DUCHA	UNIDAD			
713	REGISTRO PARA DUCHA	UNIDAD			
714	REGULADOR PRESION	UNIDAD			
715	REJILLA 2"	UNIDAD			
716	REJILLA 3 X 2 ANTI CUCARACHA PLÁSTICA SILPLAS	UNIDAD			
717	REJILLA 3"	UNIDAD			
718	REJILLA 4"	UNIDAD			
719	REJILLA 6"	UNIDAD			
720	RELLENO SUB BASE	METRO			
721	RELLENO SUB-BASE #4	MTS			
722	REMACHADORA POP 10"	UNIDAD			
723	REMACHE 3/16" x 250 UNIDAD	CAJA			
724	REMACHE 5/32" x 500 UNIDAD	CAJA			
725	RIEL EXTENSIÓN PESADO	UNIDAD			
726	RIEL OMEGA	METRO			
727	RINCONERAS PARA CIELO RASO	UNIDAD			
728	RODACHIN NARANJADO 4 "	UNIDAD			
729	RODACHIN NARANJADO 2 1/2 "	UNIDAD			
730	RODACHIN ESPIGO - TORNILLO 228 - CON FRENOS	UNIDAD			
731	RODACHIN NARANJA 3"	UNIDAD			
732	RODACHIN PARA SILLA	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 117 de 128**

733	RODILLO EN FELPA ABRACOL	UNIDAD			
734	RODILLO ESPUMA	UNIDAD			
735	RODILLO PARA PINTURA EPOXICA	UNIDAD			
736	RUBATEX EMPAQUE DE NEVERA	UNIDAD			
737	SANITARIO COMPLETO CORONA	UNIDAD			
738	SARDINEL PREFABRICADO 100CMX30CMX10CM	UND			
739	SELLADOR CATALIZADO PINTULAND x 3.785 LT	GALON			
740	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD			
741	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD			
742	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD			
743	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD			
744	SERCHAS 4*2" METALICAS CAL 16	UNIDAD			
745	SERCHAS DE ALUMINIO 3 x 1 1/2"	UNIDAD			
746	SERRUCHO 16" - 406mm	UNIDAD			
747	SIFON FLEXIBLE	UNIDAD			
748	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD			
749	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD			
750	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 118 de 128**

751	SIKA BINDA BOQUILLA ACRILICO x 2KG (EMBOQUILLADOR ACRILICO EN COLOR, PARA ENCHAPES)	BOLSA			
752	SIKA MULTISEAL 100mmx10m (BANDA PARA SELLADO, RESISTENTE AL DESGARRO Y AUTOADHESIVA) TAPA GOTERAS	ROLLO			
753	SIKA MULTISEAL 150mmx10m (BANDA PARA SELLADO, RESISTENTE AL DESGARRO Y AUTOADHESIVA TAPA GOTERAS ROLLO)	ROLLO			
754	SIKAFLEX-221 x 300 ml NEGRA - GRIS - BLANCA (SELLADOR/ADHESIVO DE POLIURETANO MULTIUSOS)	TUBO			
755	SILICONA 70 ML TRANSPARENTE - ROJA - NEGRA	UNIDAD			
756	SILICONA SIMONIS	UNIDAD			
757	SILICONA TRANSPARENTE - BLANCA - NEGRA	TUBO			
758	SOCKET PARA BOMBILLO	UNIDAD			
759	SOCKET TUBO LED	UNIDAD			
760	SODA CAUSTICA	KILO			
761	SOLDADURA ELECTRICA 6013 x 1/8 - 6013 x 3/32 (KILO)	KILO			
762	SOLDADURA ELECTRICA 7018 x 1/8 - 7018 x 3/32 (KILO)	KILO			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 119 de 128**

763	SONDA DE 15 METROS	UNIDAD			
764	SONDA DE 30 METROS	UNIDAD			
765	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	JUEGO			
766	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	JUEGO			
767	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	JUEGO			
768	SOPORTE PARA LAVAMANOS PLASTICOS x 2 UNIDAD	BOLSA			
769	SOPORTE PARA TELEVISOR TV	UNIDAD			
770	SUPER BONDER INSTANTANEO	UNIDAD			
771	SUPLEMENTO PARA CAJA ELECTRICA CUADRADA 4x4	UNIDAD			
772	SWICHE ELECTRONICO PARA ESTUFA COMPLETA	UNIDAD			
773	SWITCH	UNIDAD			
774	TABLA DE MADERA DE 30X25X3	UNIDAD			
775	TABLERO TWS 24 CIRCUITOS 225A	UNIDAD			
776	TANQUE AEREO 250 LITROS	UNIDAD			
777	TANQUE AEREO 500 LITROS	UNIDAD			
778	TANQUE AEREO 1000 LTS	UNIDAD			
779	TANQUE AEREO 2000 LTS	UNIDAD			



**Invitación Publica – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 120 de 128**

780	TAPA 2 X 4 CODELCA BLANCA	UNIDAD			
781	TAPA CIRCULAR ELCTRICA	UNIDAD			
782	TAPA CUADRADA ELCTRICA	UNIDAD			
783	TAPA DEXSON NARANJA PARA TOMA LEVINTON	UNIDAD			
784	TAPA FINAL 100*45	UNIDAD			
785	TAPA FINAL 40*40	UNIDAD			
786	TAPA OIDOS PREMOLDEADOS	UNIDAD			
787	TAPA PARA INODORO SANITARIO	UNIDAD			
788	TAPA PARA REGISTRO 25 X 25	UNIDAD			
789	TAPA RECTANGULAR ELCTRICA	UNIDAD			
790	TAPA TANQUE SANITARIO HAPPY CORONA	UNIDAD			
791	TAPA TOMACORRIENTE L5 -30R	UND			
792	TAPIZADO PARA SILLAS DE RUEDAS	UND			
793	TAPON LISO PVC PRESIÓN 4"	UNIDAD			
794	TAPON POLIETILENO 1*1	UNIDAD			
795	TAPON POLIETILENO 2*1	UNIDAD			
796	TAPON POLIETILENO 3 * 1 1/2	UNIDAD			
797	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 121 de 128**

798	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD			
799	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD			
800	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD			
801	TEE ELECTRICA CODELCA 15A - 125V	UNIDAD			
802	TEE ELECTRICA DE PLO A TIERRA	UNIDAD			
803	TEE ELECTRICA NARANJA OSGLA	UNIDAD			
804	TEE SANITARIA PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD			
805	TEE SANITARIA PVC GERFOR 2"	UNIDAD			
806	TEE SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD			
807	TEE SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD			
808	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	ROLLO			
809	TEFLON PEQUEÑO	ROLLO			
810	TEJA MASTERMIT COLOR POR METRO	METRO			
811	TEJA METALTEC X METROS	METRO			
812	TEJAS TERMO ACUSTIC X 2,40 MTS	UNIDAD			
813	TELA EMBALAJE VERDE-BLANCA x 2 MT DE ANCHO	METRO			
814	TELEFONO INALAMBRICO KX-TG1711 DECT 1.91 GHZ	UNIDAD			
815	TELEFONO KX-T7703	UNIDAD			
816	TENSOR	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 122 de 128**

817	TENSOR METALICO TIPO GUAYA	UNIDAD			
818	TERMINAL CONDUIT PVC 1 1/2"	UNIDAD			
819	TERMINAL CONDUIT PVC 1"	UNIDAD			
820	TERMINAL CONDUIT PVC 1/2"	UNIDAD			
821	TERMINAL CONDUIT PVC 2"	UNIDAD			
822	TERMINAL CONDUIT PVC 3/4"	UNIDAD			
823	TERMINAL DE OJO 10,2,00	UNIDAD			
824	TERMINAL EMT	UNIDAD			
825	TERMINAL EMT 2"	UNIDAD			
826	TERMINAL GALVANIZADO 1 1/2"	UNIDAD			
827	TERMINAL MANECILLA ESTAÑO 4/0	UNIDAD			
828	TERMINAL OJO AMARILLO	UNIDAD			
829	TERMINAL PARA VGA	UNIDAD			
830	TERMINAL-CONECTOR EMT DE 1 - 1 1/2- 1 1/4 - 1/2	UNIDAD			
831	TERMINALES DE OJO #4 DE PONCHAR	UNIDAD			
832	THINNER ACRILICO	GALON			
833	TIERRA PARA RELLENO METRO	M <sup>3</sup>			
834	TIZA DURA	UNIDAD			
835	TOMA + INTERRUPTOR	UNIDAD			
836	TOMA AEREO CODELCA 15A/150V	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 123 de 128**

837	TOMA AEREO CODELCA P/TIERRA 15A/150V	UNIDAD			
838	TOMA AEREO CODELCA P/TRABADA 20A/250V	UNIDAD			
839	TOMA CARECHINO	UNIDAD			
840	TOMA CODELCA TRIFILAR 20A/250V	UNIDAD			
841	TOMA CORRIENTE DOBLE LEGRAND	UNIDAD			
842	TOMA DOBLE HOSPITALARIO LEVITON	UNIDAD			
843	TOMA SENCILLO	UNIDAD			
844	TOMA TELEFONICO + COAXIAL LUMINEX	UNIDAD			
845	TORNILLO 3/4 X 2 TCA SEG CON ARANDELA	UND			
846	TORNILLO 3/4 X 6 TCA SEG CON ARANDELA	UND			
847	TORNILLO CABEZA CUADRADA 3*1/4	UNIDAD			
848	TORNILLO CON ARANDELA	UNIDAD			
849	TORNILLO DRYWALL No. 6 x 3/8" - 1/2" - 3/4" - 1" - 1 1/8" - 1 1/4" - 1 5/8" - 1 3/4" - 1 1/2" - 2" - 2 1/4" - 2 1/2" - 3"	UNIDAD			
850	TORNILLO EN ACERO 1/4 * 2"	UNIDAD			
851	TORNILLO ESTUFA 3/16 X 3/4 PULGADA ARANDELA TUERCA 4 UNIDADES FIXSER	UNIDAD			
852	TORNILLO GOLOSO 14" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA			
853	TORNILLO HEXAGONAL 1/4 X 1-1/2 PULGADAS ARANDELA TUERCA 2 UNIDADES FIXSER	UNIDAD			
854	TORNILLO LAMINA 1/4" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 124 de 128**

855	TORNILLO LAMINA 5/16" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA			
856	TORNILLO PARA SANITARIO	PAR			
857	TORNILLO TECHO AUTO PERFORANTE	UNIDAD			
858	TRIPLE *3MM LAMINA	UNIDAD			
859	TRIPLEX 15mm 1.20MTx2.44MT	LAMINA			
860	TRITURADO 3/4"	M <sup>3</sup>			
861	TUBO 1 1/2" x 1 1/2" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD			
862	TUBO 1" x 1" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD			
863	TUBO 1" x 1" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD			
864	TUBO 1/2" x 1/2" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD			
865	TUBO 2" x 1" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD			
866	TUBO 2" x 1" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD			
867	TUBO 3" x 1 1/2" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD			
868	TUBO 3" x 1 1/2" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD			
869	TUBO 3/4" x 3/4" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD			
870	TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/4 HIERRO	UNIDAD			
871	TUBO AGUAS NEGRAS 1 HIERRO	UNIDAD			
872	TUBO AGUAS NEGRAS 3/4 HIERRO	UNIDAD			
873	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1 1/2" - 48mm x 3 MTS	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 125 de 128**

874	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1" - 33mm x 3 MTS	UNIDAD			
875	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1/2" - 21mm x 3 MTS	UNIDAD			
876	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 2" - 60mm x 3 MTS	UNIDAD			
877	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 3/4" - 26mm x 3 MTS	UNIDAD			
878	TUBO DE 1" DE ACERO CAL.16	METRO			
879	TUBO EMT 1" x 3 MTS	UNIDAD			
880	TUBO EMT 2"	UNIDAD			
881	TUBO EMT 3/4" x 3 MTS	UNIDAD			
882	TUBO GALVANIZADO 1 1/2" x 6 MTS	UNIDAD			
883	TUBO GALVANIZADO 1"	UNIDAD			
884	TUBO GALVANIZADO 2 " X 3 m	UNIDAD			
885	TUBO MASTER LEDTUBE UNIVERSAL T8 PHILIPS	UNIDAD			
886	TUBO METALICO 4*2"	UNIDAD			
887	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1 1/2 X 3MTS	UNIDAD			
888	TUBO PASAMANOS	UNIDAD			
889	TUBO PRESION PVC GERFOR 1 1/2" RDE 21 - 200 PSI x 6 MTS	UNIDAD			
890	TUBO PRESION PVC GERFOR 1" RDE 13.5 - 315 PSI x 6 MTS	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 126 de 128**

891	TUBO PRESION PVC GERFOR 1/2" RDE 9 - 500 PSI x 6 MTS	UNIDAD			
892	TUBO PRESION PVC GERFOR 2" RDE 21 - 200 PSI x 6 MTS	UNIDAD			
893	TUBO PRESION PVC GERFOR 3/4" RDE 11 - 400 PSI x 6 MTS	UNIDAD			
894	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2" - 48mm x 6 MTS	UNIDAD			
895	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 2" - 60mm x 6 MTS	UNIDAD			
896	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 3" - 83mm x 6 MTS	UNIDAD			
897	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 4" - 114mm x 6 MTS	UNIDAD			
898	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 6" - 168mm x 6 MTS	UNIDAD			
899	TUERCA	UNIDAD			
900	TUERCA EN ACERO	UNIDAD			
901	TUERCA REFORZADA DE BRONCE 1/4	UND			
902	TUERCA SEGURIDAD	UNIDAD			
903	UNION 100 X 45	UNIDAD			
904	UNION 100*45	UNIDAD			
905	UNION CIELO RAZO PVC	UNIDAD			
906	UNIÓN EMT 2"	UNIDAD			
907	UNION EMT 3/4	UNIDAD			
908	UNION GALVANIZADO 1 1/2"	UNIDAD			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 127 de 128**

909	UNION SANITARIA PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD			
910	UNION SANITARIA PVC GERFOR 2"	UNIDAD			
911	UNION SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD			
912	UNION SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD			
913	UNION SANITARIA PVC GERFOR 6"	UNIDAD			
914	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD			
915	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1"	UNIDAD			
916	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1/2"	UNIDAD			
917	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 3/4"	UNIDAD			
918	VALVULA CELENOIDE	UNIDAD			
919	VALVULA ENTRADA HIDRSOTATICA SANITARIO	UNIDAD			
920	VARILLA 1/2" x 6 MTS	UNIDAD			
921	VARILLA 3/8" x 6 MTS	UNIDAD			
922	VARILLA 4mm x 6 MTS	UNIDAD			
923	VARILLA 5/8" CORRUGADA	UNIDAD			
924	VARILLA 5mm x 6 MTS	UNIDAD			
925	VARILLA 6mm x 6 MTS	UNIDAD			
926	VARILLA DE 1/2" LISA	UNIDAD			
927	VARILLA LISA 5/8	METRO			
928	VARILLA ROSCADA 1/2	UND			
929	VARILLA ROSCADA 3/8	METRO			



**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-005 / 2024 Página 128 de 128**

930	VENENO CREDIT MATAMALEZA (exento)	GALON			
931	VENENO DESTIERRO (EXENTO DE IVA)	LITRO			
932	VENENO PARA HORMIGA (EXENTO DE IVA)	BOLSA			
933	VIDRIO PARA SOLDAR #10 - #11 - #12	UNIDAD			
934	VIGA IP 3"	UNIDAD			
935	VIGA IP 4"	UNIDAD			
936	VIGA IP 5"	UNIDAD			
937	WASH PRIMER COMPONENTE A Y B	CUARTO			
938	WASH PRIMER COMPONENTE A Y B POR 1 GL	GALON			
939	YEE LAVADORA	UNIDAD			
940	YEE SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD			
941	YEE SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD			
942	YESO MAXI YESO	BULTO			
943	YESO MAXI YESO KILO	KILO			
<b>VALOR:</b>					
<b>VALOR CON IVA:</b>					
<b>VALOR TOTAL:</b>					

Valor total de la propuesta. \_\_\_\_\_

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
 Nombre: [Insertar información]